



## Presupuestos Ejercicio 2013 de Entidades Locales

**Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**

**Versión 01d**

**Fecha: 12/03/2013**



<b>1</b>	<b>OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
2.1	CONTENIDO BÁSICO DE LA COMUNICACIÓN.....	3
2.2	FORMA DE REALIZAR LA COMUNICACIÓN.....	4
2.3	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES Y PARTICIPADAS POR UNA ENTIDAD LOCAL.....	5
2.4	CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE UNA ENTIDAD LOCAL.....	5
2.5	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY 2/2012.....	6
2.5.1	<i>Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria (art. 11.4 de la LOEPSF)</i>	7
2.5.2	<i>Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto (art. 12.de la LOEPSF)</i>	8
2.5.3	<i>Corporación Local. Nivel de deuda previsto en los presupuestos y/o estados financieros.</i>	10
2.5.4	<i>Consideraciones a tener en cuenta en la elaboración del Informe de Evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local incluidas en al ámbito subjetivo de aplicación del artículo 2.2 de la Orden (Entidades no pertenecientes al Sector Administración Publica)</i>	12
<b>3</b>	<b>FORMULARIOS A CUMPLIMENTAR Y CONSIDERACIONES ESPECIFICAS A TENER EN CUENTA..</b>	<b>13</b>
3.1	ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO/CONTABILIDAD PUBLICA.....	13
3.2	DATOS DE ENTIDADES SOMETIDAS AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE EMPRESAS O A SUS ADAPTACIONES SECTORIALES.....	17
3.2.1	<i>Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (Modelo ordinario)</i>	17
3.2.2	<i>Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.</i>	18
3.2.3	<i>Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines de lucro (Modelo abreviado).</i>	18
3.2.4	<i>Formularios comunes</i>	18
3.3	AJUSTES A CONSIDERAR EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL, POR OPERACIONES INTERNAS ENTRE ENTIDADES DEL GRUPO.....	20
3.4	RESULTADOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	21
3.4.1	<i>Informe de Evaluación de la Corporación Local.</i>	21
3.4.2	<i>Informe de Evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.</i>	22
<b>4</b>	<b>RESUMEN DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>22</b>
<b>5</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>24</b>



## 1 Objeto

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.2), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Este documento tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2013.

**Dichos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los Sistemas de Información.**

## 2 Consideraciones Generales

### 2.1 Contenido básico de la comunicación.

El artículo 15.2 de la Orden establece que, antes del 31 de enero de cada ejercicio, las Corporaciones Locales comunicarán la siguiente información:

- a) *Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.*  
*Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.*
- b) *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- c) *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
- d) *La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.*

Esto implica que la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Orden, que incluye las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de las Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2):
  - a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:
    - Presupuesto aprobado para el ejercicio 2013 o, en su caso, el prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto.
    - Inversiones previstas realizar en el ejercicio 2013 y en los tres siguientes.
    - Estado de movimientos y situación de la deuda.
    - Dotación de plantillas y efectivos previstos en el ejercicio 2013 (*Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 15.2.d de la Orden*).



- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
  - Información complementaria para análisis de Regla del Gasto.
- b) Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales:
- Estados financieros iniciales (Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Estado de flujo de fondos previsionales) para el ejercicio 2013.
  - Inversiones previstas realizar en el ejercicio 2013 y en los tres siguientes.
  - Estado de movimientos y situación de la deuda.
  - Dotación de plantillas y efectivos previstos en el ejercicio 2013 (*Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 15.2.d de la Orden*).
  - Si la entidad forma parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, se incluirá además la siguiente información:
    - Previsión de la Capacidad/necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio 2013 calculada conforme a las normas SEC.
    - Información complementaria para análisis de Regla del Gasto.
2. Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC).
3. Informe de la Intervención local, individual de cada una de las entidades dependientes de la Corporación Local no clasificadas en el Sector Administraciones Públicas, de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la Ley 2/2012).

## 2.2 Forma de realizar la comunicación

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se realizará por medios telemáticos.

Para ello se habilitará en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales ([www.eell.meh.es](http://www.eell.meh.es)) el sistema que permita su cumplimiento.

El sistema permitirá la comunicación de la citada información a través de formularios habilitados al efecto, los cuales incorporarán análisis básicos de coherencia de la información suministrada, y la firma electrónica de la comunicación mediante un certificado reconocido.

Para el apoyo a la carga de información de los presupuestos aprobados para el 2013 de las Entidades con presupuesto limitativo/Contabilidad Pública, se dispondrá de la opción de captura de estos datos mediante formato XBRL, el resto de información así como el análisis de coherencia de toda la información y firma electrónica de la comunicación solo estará disponible mediante formulario.



Cualquier consulta en relación con el contenido de los formularios normalizados a cumplimentar y/o información a comunicar, puede realizarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [sugerencias.presupuestosEELL@minhap.es](mailto:sugerencias.presupuestosEELL@minhap.es).

## 2.3 Revisión y actualización de las entidades dependientes y participadas por una Entidad Local

La Base de Datos General de Entidades Locales (BDGEL) esta constituida por los datos relativos a la Entidad Local y todos sus organismos, entes o instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculados, dependientes o en los que la Entidad Local participe (art. 11.2 de la Orden).

A la información de la Base de datos BDGEL, se puede acceder:

- En modo consulta: a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales ([www.eell.meh.es](http://www.eell.meh.es)), opción “[Aplicaciones de consulta–Aplicación de Consulta BDGEL](#)”.
- Para actualización de datos: a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales ([www.eell.meh.es](http://www.eell.meh.es)), opción “[Aplicaciones de captura – Aplicación de captura BDGEL](#)”

Previo a la comunicación de los presupuestos o, en su caso, de los estados financieros iniciales, de las entidades incluidas en el artículo 2 de la Orden, se debe revisar la información que de la Entidad Local y de sus entidades vinculadas, dependientes y/o participadas, consta en la Base de Datos BDGEL y actualizarla si procede.

Las entidades dependientes de una Entidad Local son las que aparecen relacionadas con las marcas (\*) o (\*\*) en el “Inventario de Entes del Sector Publico Local” (art. 11.2 de la Orden), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales ([www.eell.meh.es](http://www.eell.meh.es)), opción “[Aplicaciones de consulta - Inventario de entes del sector publico local](#)”

Se recuerda la obligación (art. 11.1 de la Orden) que tiene la Intervención local de, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la creación, extinción o modificación institucional, estatutaria o financiera de la entidad, comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos que, en cada caso sea necesario, para el mantenimiento de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local.

Cualquier consulta en relación con la utilización y contenido de la Base de Datos General de Entidades Locales y al Inventario de Entidades Locales puede realizarse vía e-mail a la siguiente dirección : [sugerencias.BDEntidadesLocales@minhap.es](mailto:sugerencias.BDEntidadesLocales@minhap.es)

## 2.4 Clasificación de Entidades dependientes de una Entidad Local

En el “Inventario de Entes del Sector Publico Local”, también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (\*) ó (\*\*), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.



De acuerdo con el artículo 3.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REPEL), le corresponde efectuar la clasificación institucional de las unidades públicas al Instituto Nacional de Estadística (INE) y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con la colaboración técnica del Banco de España.

Con el fin de proceder a efectuar dicha clasificación institucional para aquellas unidades que se encuentren sin clasificar, se precisa disponer de la siguiente documentación:

- Con carácter general, cuentas anuales completas de los tres últimos ejercicios.
- Para las unidades de reciente creación, una programación económica a medio plazo que contenga los ingresos y gastos, desagregados por su naturaleza económica.

Sin perjuicio de la documentación anterior, los mencionados órganos competentes para la clasificación podrán requerir a las entidades locales la información adicional que se precise para determinar el carácter de mercado-no de mercado de las unidades públicas en las que participen.

Las solicitudes de clasificación acompañadas de la documentación anterior se podrán remitir por medio de cualesquiera de las siguientes vías:

- 1) Correo electrónico: [EmpresasPublicas@igae.minhap.es](mailto:EmpresasPublicas@igae.minhap.es)  
(tamaño máximo de los ficheros por cada correo electrónico: 10 MB)
- 2) Correo postal a la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado (C/María de Molina, 50, 28 006-Madrid).

## 2.5 Consideraciones a tener en cuenta en la elaboración del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley 2/2012

- a) El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Estabilidad presupuestaria
  2. Regla del gasto
  3. Nivel de deuda viva
- b) El informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las del artículo 2.2 de la LOEPSF), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF).



### 2.5.1 Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria (art. 11.4 de la LOEPSF)

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como:

- (+) Ingresos no financieros. Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto.
- (-) Gastos no financieros. Suma de los Gastos previstos en los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto.
- (+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros del Presupuesto para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

La relación de los ajustes a aplicar y sus importes se recogen en el formulario F.1.1.B1.

Para la determinación de los ajustes y su importe, consultar el apartado III “Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional” del [Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales](#).

- (+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella.

Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en los presupuestos del ejercicio 2013 o, en su caso, estados financieros, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

La relación de ajustes a aplicar y sus importes se recogen en el formulario F.2.1.

Para la determinación de los ajustes y su importe, consultar el apartado III.6 “Consolidación de transferencias entre administraciones públicas” del [Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales](#).

b) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional.

El formulario F.1.2.B1 recoge esta información.

Para su determinación se puede consultar el documento del [Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales](#).

El formulario F.3.2 recoge el resumen de la Capacidad/necesidad de financiación de cada una de las entidades que integran la Corporación Local y, por agregación, la del conjunto.



## 2.5.2 Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto (art. 12.de la LOEPSF)

Para las Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2013, es el 1,7%.

A efectos de la aplicación de esta Regla, las entidades a considerar como administraciones públicas integradas en cada Corporación Local en el ejercicio 2012, serán las mismas que se hayan considerado integradas en ella para el ejercicio 2013, independiente de la sectorización que tuvieron en dicho ejercicio.

Si denominamos:

- GC2012<sub>i</sub> = Gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, de la entidad i de la Corporación.
- GC2013<sub>i</sub> = Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2013, de la entidad i de la Corporación.
- IncDisNorm2013<sub>i</sub> = Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2013, de la entidad i de la Corporación.

El presupuesto del ejercicio 2013 de la Corporación Local cumplirá la Regla del Gasto si:

$$\sum_i (GC2012_i \times TRCPIB \pm IncDisNorm2013_i) \geq \sum_i GC2013_i$$

En la obtención del Gasto computable de la entidad i en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

- (+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

- (+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, consultar el punto 1, “Cálculo de los



*empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública*”, de la [“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”](#).

- (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, consultar el punto 3, *“Consolidación de transferencias”*, de la [“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”](#).

- (-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

- Unión Europea
- Estado
- Comunidad Autónoma
- Diputaciones
- Otras Administraciones Publicas

- (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Se descontarán las transferencias por fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

El formulario F.1.1.B2 recoge la información complementaria necesaria para la aplicación de la Regla del gasto.

- b) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, el gasto computable se calcula:

- (+) Empleos no financieros ajustados al Sistema Europeo de Cuentas.

La determinación de los Empleos no financieros ajustados al SEC se contempla en el punto 2, *“Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española (o a alguna de sus adaptaciones sectoriales)”*, de la [“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”](#).

En el formulario F.1.2.B1, que recoge la información de la *“Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas”*, ya se han introducido los importes de los conceptos necesarios para la determinación de los Empleos no financieros correspondientes al presupuesto del ejercicio 2013.

- (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, consultar el punto 3, *“Consolidación de transferencias”*, de la [“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”](#).

- (-) Gasto que se contempla en el Previsiones de gasto para el ejercicio 2013 Financiado con fondos finalistas procedentes de:

- Unión Europea
- Estado
- Comunidad Autónoma
- Diputaciones
- Otras Administraciones Publicas



El formulario F.1.2.B2 recoge la información necesaria para la aplicación de la Regla del gasto.

El formulario F.3.3 recoge el resumen del Gasto computable, considerado en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 y previsto en el Presupuesto del 2013, de cada una de las entidades que integran la Corporación Local, y por agregación, el del conjunto.

### **2.5.3 Corporación Local. Nivel de deuda previsto en los presupuestos y/o estados financieros.**

De los datos, e información complementaria, correspondientes a los presupuestos y/o estados financieros iniciales aprobados de las administraciones públicas que integran cada Corporación local, se obtiene el nivel de deuda viva que existiría al final del ejercicio 2013 en relación a los ingresos corrientes consolidados, distinguiendo entre nivel de deuda y nivel de deuda formalizada (dispuesto y disponible). Esta última añade a la anterior los créditos concertados y no dispuestos.

Para su cálculo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.

La deuda viva prevista a 31-12-2013 de cada entidad integrada en la Corporación se obtiene del estado de movimientos y situación de la deuda, Formulario F.1.1.B3, de:

- (+) Deuda viva a 31-12-2012
- (+) Previsión de disposiciones en 2013 de la deuda formalizada en ejercicios anteriores y de la prevista formalizar en 2013.
- (-) Previsión de amortización en 2013, de la deuda formalizada en ejercicios anteriores y, en su caso, de la prevista formalizar en 2013, distinguiendo entre amortizaciones ordinarias según condiciones contractuales y amortizaciones extraordinarias.

A efectos del cálculo de la deuda formalizada a 31-12-2013, el importe anterior se incrementará en el crédito disponible a dicha fecha.

En el formulario F.1.1.B3 “Estado de movimientos y situación de la deuda” está relacionada la deuda a considerar con arreglo a las siguientes agrupaciones:

- Emisiones de deuda
- Operaciones con entidades de crédito
- Factoring sin recurso
- Avals ejecutados
- Deudas con Administraciones Públicas
- Otras operaciones de crédito

En la agrupación de avales ejecutados están diferenciados los otorgados a administraciones públicas integradas en el perímetro de consolidación de la Corporación local.

La agrupación de deudas con administraciones públicas incluye, entre otros, la deuda con la Seguridad Social (SS) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) aplazada con cuadro de amortización, y el Fondo de financiación de pago a proveedores (FFPP).

Aunque las tres subagrupaciones últimas figuran como deuda vencida e impagada en el “Estado de remanente de tesorería”, tienen formalizado un plan de amortización con sus respectivos intereses que afecta a la medición de la capacidad de pago actual y futura.



Los Ingresos corrientes de carácter ordinario se calculan como:

- (+) Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- (-) Ingresos incluidos en los Capítulos 1 a 5 del presupuesto afectados a operaciones de capital
  - Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.
  - Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter
  - Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).
  - Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.
  - Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital
  - Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.
  - Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.
  - Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.
  - Otros ingresos afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.
- (-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 del presupuesto no consolidables a futuro.

El formulario F.1.1.B4 recoge la información de los Ingresos corrientes de carácter ordinario.

- b) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

El cálculo de la deuda viva se efectúa de igual forma que las entidades con presupuesto limitativo

El formulario F.1.2.B3 recoge la información resumida de los movimientos del endeudamiento previstos durante el ejercicio 2013 y la previsión de Deuda viva de la Entidad a finales de ejercicio.



Los Ingresos corrientes a considerar de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (Modelo Ordinario) o al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), son los siguientes:

70	Importe neto de la cifra de negocios
71, 7930, (6930)	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
75, 740, 747	Otros ingresos de explotación Ingresos accesorios y otros de gestión corriente Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

En las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines de lucro (ESFL), los Ingresos corrientes a considerar de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias son los siguientes:

720, 721, 722, 723, 740, 747, 748, 728	Ingresos de la actividad propia
71, 7930, (6930)	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
75	Otros ingresos de la actividad

El formulario F.3.4 recoge el resumen del endeudamiento previsto a finales del ejercicio 2013 y los ingresos corrientes a considerar de cada una de las entidades que integran la Corporación Local y, por agregación, el del conjunto.

#### **2.5.4 Consideraciones a tener en cuenta en la elaboración del Informe de Evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local incluidas en al ámbito subjetivo de aplicación del artículo 2.2 de la Orden (Entidades no pertenecientes al Sector Administración Pública)**

El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) establece que, en relación a los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, la estimación de final del ejercicio 2013 sea de obtener beneficios. (art. 24 del REPEL).

El informe de evaluación indicará si la situación de la entidad prevista para el ejercicio 2013 es de equilibrio financiero por no incurrir en pérdidas.



### 3 Formularios a cumplimentar y consideraciones específicas a tener en cuenta.

Los formularios normalizados a cumplimentar para la comunicación de los presupuestos o estados financieros iniciales aprobados para el ejercicio 2013, se han agrupado en los siguientes bloques:

- 3.1 Datos de Entidades con Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública
- 3.2 Datos de Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.
  - 3.2.1 Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (Modelo Ordinario)
  - 3.2.2 Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
  - 3.2.3 Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines de lucro (Modelo abreviado)
  - 3.2.4 Formularios comunes
- 3.3 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo, a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local (Consolidación de operaciones internas).
- 3.4 Resultados del Informe de Evaluación.
  - 3.3.1 Informe de Evaluación de la Corporación Local.
  - 3.3.2 Informe de Evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local que no son administraciones públicas.

#### 3.1 Entidades con Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos y datos complementarios de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica
- F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes
- F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros
- F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes
- F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros
- F.1.1.6 Clasificación por Programas
- F.1.1.7 Desglose de Transferencias
- F.1.1.A1 Inversiones reales
- F.1.1.A3 Dotación de Plantillas y retribuciones
- F.1.1.B1 Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.



F.1.1.B2	Información para la aplicación de la Regla del Gasto
F.1.1.B3	Estado de movimientos y situación de la Deuda
F.1.1.B4	Ingresos corrientes de carácter ordinario

El contenido de cada uno de estos formularios se incluye en el Anexo A1 de este documento.

Para la cumplimentación de los 7 primeros formularios se tendrá en cuenta la estructura normalizada aprobada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y las siguientes consideraciones específicas que aplican a determinados formularios:

#### **F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica y F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes.**

Se ha abierto el Capítulo 5 de Gastos, para comunicar las dotaciones presupuestarias del Fondo de Contingencia a que hace referencia el artículo 31 de la LOEPSF, de forma homogénea al tratamiento presupuestario del sector público estatal, con independencia de la aplicación presupuestaria en la que cada Corporación Local la hubiese dotado en el presupuesto inicial. La comunicación de estas dotaciones se realiza atendiendo a una estructura pendiente de ser respaldada por una Orden Ministerial cuya tramitación se encuentra en curso.

#### **F.1.1.6 Clasificación por programas.**

Los créditos asignados al Capítulo 5 “Fondo de Contingencia y otros imprevistos” se incluirán dentro del grupo de programas 929 “Imprevistos y funciones no clasificadas”. La comunicación de estas dotaciones se realiza atendiendo a una estructura pendiente de ser respaldada por una Orden Ministerial cuya tramitación se encuentra en curso.

#### **F.1.1.A1. Inversiones reales**

Aquellos proyectos de inversión cuyos importes sean de escasa importancia en relación con el volumen de inversión podrán agruparse en uno o varios proyectos genéricos.

Se incluirán todos los proyectos de inversión que se estén ejecutando en el ejercicio presupuesto, así como los que está previsto iniciar en los tres siguientes.

Para cada proyecto de inversión se indicará:

*Código:* Código de identificación (con un máximo de 20 caracteres) con el que la Entidad para que cada entidad identifique cada proyecto, según su propio criterio.

*Denominación:* Descripción de la actuación inversora que se propone de tal modo que permita una idea de su contenido.

*Año de inicio:* En general se corresponderá con el primer año en que existió dotación presupuestaria. En los proyectos de tipo genérico, no podrá ser anterior al ejercicio que se presupuesta.

*Año de fin:* Año previsto de terminación. En los proyectos de tipo genérico, el último ejercicio para el que tenga dotación presupuestaria.

*Coste total:* Es la suma de los importes correspondientes a la ejecución prevista hasta 31 de diciembre de 2012 y los importes que figuren en la programación plurianual. En los proyectos de tipo genérico se pondrá cero en este campo.



*Ejecución prevista hasta 31/12/2012:* En los proyectos de tipo genérico se consignará una previsión referida al cierre del ejercicio vigente. Para los proyectos individualizados, se incluirá además el importe de la ejecución realizada en ejercicios anteriores.

*Programación plurianual:* Se especificarán las anualidades previstas para los ejercicios que se indican. En los proyectos de tipo genérico, la columna “Resto” permanecerá en blanco.

*Previsión de importes comprometidos a 31/12/2012:* Se especificarán los compromisos previstos para los ejercicios que se indican. Se considerarán como importes comprometidos los derivados de contratos cuya formalización está prevista a 31/12/2012. En los proyectos de tipo genérico, la columna “Resto” permanecerá en blanco.

### **F.1.1.A3 Dotación de Plantillas y retribuciones**

Información a que se hace referencia en los artículos 7.1 y 2 y 15.2.d) de la Orden HAP/2105/2012.

En el caso de que se trate de un ente público, sociedad o fundación, sometido a contabilidad empresarial, no se cumplimentará éste sino el modelo correspondiente F.1.2.A2 (DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES. Contabilidad Empresarial).

La información de plantillas y retribuciones de la entidad se presentará de forma desagregada en los diferentes sectores de actividad que contempla la Orden:

- Administración general de la Entidad Local y resto de sectores.
- Policía local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- Asistencia social y dependencia
- Sector sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo universitario (personal que presta servicios en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicios en los centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicios en los Juzgados y Tribunales)

Si la entidad de suministro de información pertenece a uno de los sectores específicos anteriores (por ejemplo, un centro educativo no universitario-sector educativo no universitario-, un hospital –sector sanitario-, etc.), cumplimentará:

- Por un lado, en el apartado correspondiente a su sector específico los datos del personal que funcionalmente pertenece al mismo. Por ejemplo, en un centro educativo no universitario, en el cuadro “personal del sector educativo no universitario” consignará los datos del personal docente. Y en un hospital, en el cuadro “Personal del sector sanitario”, consignará los datos del personal sanitario.
- Por otro lado, en el cuadro “personal de la administración general y resto de sectores”, consignará los datos correspondientes al resto del personal.

Cuando en la misma Entidad (por ejemplo, la Administración de la Entidad local) estén comprendidos diversos sectores de actividad, se cumplimentarán tantos cuadros como sectores.

En todo caso, cuando en una misma Entidad se cumplimenten dos o más cuadros, se velará por la integridad de la información, de modo que la totalidad de los datos de efectivos y de gastos de la Entidad queden incorporados a los cuadros, y por la inexistencia de duplicidades entre los distintos sectores. De este modo, la agregación simple de los cuadros de una Entidad será el fiel



reflejo de la totalidad de su número de efectivos y de las retribuciones correspondientes a la totalidad de los gastos de personal.

Cuando una persona (o grupo de personas) realicen tareas que correspondan a varios sectores de actividad, se asignarán al sector al que tengan mayor dedicación en el ejercicio.

El “Número de efectivos” que debe reflejarse en cada sector tiene que ser la previsión del número de efectivos medios presupuestados o plantillas presupuestarias. En caso de contemplarse incorporaciones o bajas a lo largo del ejercicio, se realizará una estimación de la media ponderada, que se expresará con sus posiciones decimales. En el caso del personal eventual (de confianza) o personal temporal, aunque no haya ningún efectivo al comienzo del ejercicio, si van a hacer nombramientos o a contratar a lo largo del ejercicio se corresponderá con los efectivos o la plantilla previstos y presupuestados.

En la clasificación de los gastos de personal en las diferentes agrupaciones retributivas que se contempla en los cuadros, se tendrá en cuenta la siguiente correspondencia con la estructura presupuestaria que contempla la Orden EHA/3565/2008:

**Gastos distribuidos por grupos de personal**

Grupo de personal	Número de efectivos	Retribuciones distribuidas por grupos				Total Retribuciones
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	
Organos de Gobierno		100.00	100.01		107.00	
Personal Directivo		101.00	101.01		107.01	
Personal eventual		110.00	110.01 + 110.02	15*	117	
Funcionarios de carrera		120	121 + 122	15*	127	
Funcionarios interinos						
Laboral fijo		130.00	130.02 + 132	130.01	137*	
Laboral temporal		131*	131*	131*	137*	
Otro personal		143*	143*	143*	147	
<b>Total (5)</b>						

(\*) parcial

**Gastos Comunes sin distribuir por grupos**

Concepto	Importe
Accion social	162.04
Seguridad Social	160.00 + 160.09
<b>Total gastos comunes</b>	



### **F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

Ajustes a aplicar al saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC, al que se hace referencia en el punto a) del apartado 2.5.1 “Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria” de este documento.

Para la determinación de los ajustes a aplicar y su importe, dirigirse al apartado III “Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional” del [Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales](#)

### **F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto**

Recoge el gasto computable a efectos de aplicación de la Regla del Gasto, de la Liquidación (o estimación) del ejercicio 2012 y del presupuesto del ejercicio 2013, así como el detalle de los incrementos y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos en el ejercicio 2013. A esta información se hace referencia en el punto a) del apartado 2.5.2 “Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto”.

### **F.1.1.B3 Estado de movimientos y situación de la Deuda**

Movimiento y la situación final de la Deuda viva prevista a 31-12-2013.

A esta información se hace referencia en el punto a) del apartado 2.5.3 “Corporación Local. Nivel de deuda previsto en los presupuestos y/o estados financieros” de este documento.

### **F.1.1.B4 Ingresos corrientes de carácter ordinario**

A esta información se hace referencia en el punto a) del apartado 2.5.3 “Corporación Local. Nivel de deuda previsto en los presupuestos y/o estados financieros” de este documento.

## **3.2 Datos de Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales**

### **3.2.1 Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (Modelo ordinario)**

Los formularios que recogen la comunicación de los Estados financieros iniciales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (modelo ordinario), son:

- F.1.2.1 Balance (modelo ordinario)
- F.1.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias (modelo ordinario)
- F.1.2.3 Estado de Flujo de efectivo (modelo ordinario)

El formato de cada uno de estos formularios, que se incluyen en el Anexo A2.1 de este documento, refleja la estimación de cierre del ejercicio 2012 y la previsión de finalización del ejercicio 2013.



### **3.2.2 Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.**

Los formularios que recogen la comunicación de los Estados financieros iniciales de las Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, son:

- F.1.3.1 Balance (PYMES)
- F.1.3.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES)

El contenido de cada uno de estos formularios, que se incluyen en el Anexo A2.2 de este documento, refleja la estimación de cierre del ejercicio 2012 y la previsión de finalización del ejercicio 2013.

### **3.2.3 Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines de lucro (Modelo abreviado).**

Los formularios que recogen la comunicación de los Estados financieros iniciales de las Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines de lucro (Modelo abreviado), son:

- F.1.4.1 Balance (ESFL)
- F.1.4.2 Resumen de cuenta de resultados (ESFL)

El contenido de cada uno de estos formularios que se incluyen en el Anexo A2.3 de este documento, refleja la estimación de cierre del ejercicio 2012 y la previsión de finalización del ejercicio 2013.

### **3.2.4 Formularios comunes**

Son formularios comunes a las Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad o a sus adaptaciones sectoriales:

- F.1.1.A1 Inversiones reales
- F.1.2.A2 Dotación de plantillas y retribuciones

Si la Entidad está integrada en la Corporación Local (artículo 2.1 de la LOEPSF), además de los formularios anteriores deberá cumplimentar los siguientes:

- F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas
- F.1.2.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contabilidad Empresarial)
- F.1.2.B3 Estado de movimientos y situación de la Deuda

El contenido de cada uno de estos formularios se incluye en el Anexo A2.4 de este documento.



Consideraciones específicas que aplican a determinados formularios:

#### **F.1.1.A1. Inversiones reales**

Ver las consideraciones a este formulario que figuran en el apartado 3.1 de este documento.

#### **F.1.2.A2 Dotación de plantillas y retribuciones**

Información a que se hace referencia en los artículos 7.1 y 2 y 15.2.d) de la Orden HAP/2105/2012

La información sobre Número de empleados y Gastos de personal de la entidad se presentará de forma desagregada en los diferentes sectores de actividad que contempla la Orden:

- Administración general de la Entidad Local y resto de sectores.
- Asistencia social y dependencia
- Sector sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo universitario (personal que presta servicios en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicios en los centros de la docencia no universitaria)

Si la entidad de suministro de información pertenece a uno de los sectores específicos anteriores (por ejemplo, un hospital –sector sanitario-), cumplimentará:

- Por un lado, en el apartado correspondiente a su sector específico, los datos del personal que funcionalmente pertenece al mismo. Por ejemplo, en un hospital, en el cuadro “Personal del sector sanitario” consignará los datos del personal sanitario.
- Por otro lado, en el cuadro “personal de la administración general y resto de sectores”, consignará los datos correspondientes al resto del personal.

Cuando en la misma Entidad estén comprendidos diversos sectores de actividad, se cumplimentarán tantos cuadros como sectores.

En todo caso, cuando en una misma Entidad se cumplimenten dos o más cuadros, se velará por la integridad de la información, de modo que la totalidad de los datos de efectivos y de gastos de la Entidad queden incorporados a los cuadros, y por la inexistencia de duplicidades entre los distintos sectores. De este modo, la agregación simple de los cuadros de una Entidad será el fiel reflejo de la totalidad de su número de efectivos y de las retribuciones correspondientes a la totalidad de los gastos de personal.

Cuando una persona (o grupo de personas) realicen tareas que correspondan a varios sectores de actividad, se asignarán al sector al que tengan mayor dedicación en el ejercicio.

El “Número de efectivos” que debe reflejarse en cada sector tiene que ser la previsión del número de efectivos medios presupuestados. En caso de contemplarse incorporaciones o bajas a lo largo del ejercicio, se realizará una estimación de la media ponderada, que se expresará con sus posiciones decimales.



### **F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas**

Recoge la información que determina la Capacidad o necesidad de financiación de la Entidad, calculada como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional, a la que se hace referencia en el punto b) del apartado 2.5.1 “Corporación Local. Análisis y evaluación del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria” de este documento.

Para su determinación se puede consultar el documento del [Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.](#)

### **F.1.2.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto**

Recoge el gasto computable a efectos de aplicación de la Regla del Gasto, del cierre (o estimación) del ejercicio 2012 y de la previsión del ejercicio 2013, así como el detalle de los incrementos y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos en el ejercicio 2013. A esta información se hace referencia en el punto b) del apartado 2.5.2 “Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto”.

### **F.1.2.B3 Estado de movimientos y situación de la Deuda**

Recoge el movimiento y situación de la Deuda viva prevista a 31-12-2013.

A esta información se hace referencia en el punto b) del apartado 2.5.3 “Corporación Local. Análisis y evaluación del Cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad Financiera” de este documento.

## **3.3 Ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local, por operaciones internas entre entidades del grupo.**

El objeto de este formulario es ajustar la Capacidad/Necesidad de Financiación de la Corporación Local, por las diferencias que existan en las previsiones de ingresos y gastos de las operaciones internas, entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

Según el apartado III.6 “Consolidación de transferencias entre Administraciones Publicas” del [Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales](#), si hay discrepancias entre las cantidades de las operaciones internas (transferencias, etc.) de la unidad pagadora y la receptora, se tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponda la operación.

Por ello, a efectos del cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad receptora de una operación de este tipo, se deberá hacer, en su caso, el correspondiente ajuste positivo o negativo:

- (+) Las obligaciones previstas reconocer en el Presupuesto (Estados financieros iniciales) de la entidad pagadora son mayores que los derechos previstos liquidar en el Presupuesto (Estados financieros iniciales) de la entidad receptora.
- (-) Las obligaciones previstas reconocer en el Presupuesto (Estados financieros iniciales) de la entidad pagadora son menores que los derechos previstos liquidar en el Presupuesto (Estados financieros iniciales) de la entidad receptora.

El formulario F.2.1, incluido en el Anexo A.3 de este documento, recoge estos ajustes.



## 3.4 Resultados del Informe de Evaluación.

### 3.4.1 Informe de Evaluación de la Corporación Local.

El Informe de evaluación de la intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la regla del gasto y del nivel de la deuda viva de cada Corporación Local, comprende los siguientes formularios:

F.3.0	Datos generales del Informe de evaluación
F.3.2	Informe de evaluación de la Estabilidad presupuestaria.
F.3.3	Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.
F.3.4	Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2013.
F.3.5	Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación a MINHAP / Levantamiento firma digital

El detalle contenido de cada uno de estos formularios se incluye en el Anexo A.4.1 de este documento.

Consideraciones específicas que aplican a determinados formularios:

#### **F.3.0 Datos generales del Informe de evaluación**

En caso de que la Corporación Local tenga aprobado un Plan Económico Financiero con vigencia en el ejercicio 2013, en este formulario se recogen los datos básicos de éste y los objetivos para el ejercicio 2013 que en él se contemplan.

#### **F.3.2 Informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria.**

Muestra el resumen de la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local, obtenido como agregación de la capacidad/necesidad de financiación de cada una de las entidades que la forman, y que ha sido recogida en los formularios específicos de cada una de ellas.

El formulario permite recoger en “Observaciones”, cualquier información adicional que la intervención local quiera reflejar y/o haya considerado en el análisis y resultado de estabilidad presupuestaria de la Corporación Local.

#### **F.3.3 Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.**

Resumen del análisis del cumplimiento de la Regla del Gasto por el Presupuesto 2013 de la Corporación, obtenido de acuerdo como se especifica en el apartado 2.5.2, “Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto”, de este documento.

El formulario permite recoger en “Observaciones”, cualquier información adicional que la intervención local quiera reflejar y/o haya considerado relativa al análisis y resultado de cumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporación Local.



### **F.3.4 Informe del nivel de deuda a 31-12-2013.**

Muestra la Deuda viva prevista de la Corporación a final del ejercicio, según los presupuestos y estados financieros iniciales aprobados, obtenida como agregación de la deuda viva consolidada de las entidades que la integran y que ha sido recogida en los formularios específicos de cada una de ellas; así como los niveles de deuda viva y de deuda formalizada en relación con el total de los ingresos corrientes.

El formulario permite recoger en “Observaciones”, cualquier información adicional que la intervención local quiera reflejar y/o haya considerado relativa al análisis y resultado de cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera de la Corporación Local.

### **F.3.4 Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación a MINHAP / Levantamiento firma digital**

Recoge la fecha de aprobación del Presupuesto y estados financieros de la Corporación para el ejercicio 2013, y el resultado del informe de la intervención local de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/20012 (LOEPSF).

Mediante su firma electrónica se cumple, para las entidades que integran la Corporación Local, el trámite de comunicación regulado en la Orden.

### **3.4.2 Informe de Evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.**

El formulario F.4.1., incluido en el Anexo A4.2 de este documento, recoge para cada entidad dependiente, que no pertenece al sector de las Administraciones Públicas:

- La fecha de aprobación/comunicación de los estados financieros iniciales para el ejercicio 2013.
- El Informe de evaluación de la intervención local de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio financiero).
- “Observaciones”, cualquier información adicional que la intervención local quiera reflejar y/o haya considerado relativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Mediante su firma electrónica se cumple el trámite de comunicación que contempla la Orden.

## **4 Resumen de modificaciones del documento**

Las principales modificaciones que se han incluido en las diferentes versiones de este documento se concretan:

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resumen de modificaciones introducidas en la versión</b>
01d	22/02/2013	<p>Se modifica, por indicación de la IGAE, el formulario F.1.1.B2 “Información para la aplicación de la regla del gasto” del anexo A1 para introducir un nuevo ajuste por “(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto” a aplicar en los Presupuestos 2013.</p> <p>Se modifica el formulario F.1.1.B3 “Estado de movimientos y situación de la deuda”, del anexo A1, cambiando el nombre y el contenido de la fila “Avales concedidos” a “Avales ejecutados”, el nombre de la fila “Préstamos de Administraciones Públicas” a “Deudas con Administraciones Públicas” y el nombre de la columna “Previsión a 31-12-2012” por el de “Deuda a 31-12-2012”.</p> <p>Se modifica el formulario F.1.1.B4 “Ingresos corrientes a considerar en</p>



Versión	Fecha	Resumen de modificaciones introducidas en la versión
		<p>estimación del nivel de deuda previsto” del anexo A1 ; los cambios consisten, por un lado, en la modificación del nombre del formulario a “Ingresos corrientes de carácter ordinario” y del nombre de “Total de ingresos corrientes a considerar” a “Total de ingresos corrientes de carácter ordinario”, y por otro en la eliminación de las filas “(+) Ajuste por liquidación PIE-2008” y “(+) Ajuste por liquidación PIE-2009”, que ya no entrarán a formar parte de los totales de los ingresos corrientes de carácter ordinario.</p> <p>Se modifica el formulario F.1.2.B3 “Estado de movimientos y situación de la deuda”, del anexo A2.4, cambiando el nombre y el contenido de la fila “Avales concedidos” a “Avales ejecutados”, el nombre de la fila “Endeudamiento con otras entidades” a “Deudas con Administraciones Públicas” y el nombre de la columna “Previsión a 31-12-2012” por el de “Deuda a 31-12-2012”.</p> <p>Los cambios realizados en los formularios F.1.1.B3 y F.1.2.B3 mencionados anteriormente, implican modificaciones en el formulario F.3.4 “Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2013” del anexo A4.1. Así, tanto para el cuadro de la “Deuda viva a 31-12-2013” como para el cuadro de la “Deuda formalizada a 31-12-2013”, cambia el nombre y el contenido de la columna “Avales concedidos” a “Avales ejecutados”, se modifica el nombre de la columna “Préstamos de Administraciones Públicas” a “Deudas con Administraciones Públicas (FFPP)”. Además de estos cambios, en el formulario F.3.4 se han introducido otras modificaciones: sólo se van a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.</p>
01c	31/01/2013	<p>Se modifica el formulario F.1.1.B2 “Información para la aplicación de la regla del Gasto” del anexo A1, para incluir el ajuste SEC “Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública”.</p> <p>Se modifica apartado 2.4 “Clasificación de Entidades dependientes de una Entidad Local” para incluir observaciones de la IGAE.</p> <p>Se modifica el formulario F.1.1.B1, “Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas” del anexo A1, aclarando textos de contenido de los ajustes GR009 y GR010.</p> <p>Se modifica el texto del contenido del formulario F.1.1.A3 “Dotación de Plantillas y retribuciones” del apartado 3.1 “Entidades con Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública”.</p> <p>Se modifica el texto del contenido del formulario F.1.2.A2 “Dotación de Plantillas y retribuciones” del apartado 3.2.4 “Formularios comunes”.</p> <p>Se modifica el formulario F.1.2.A2 “Dotación de Plantillas y retribuciones” del anexo A2.4 “Formularios comunes” eliminando el sector “Administración de justicia” entre los sectores a considerar.</p>
01b	21/12/2012	<p>Se modifica la forma de cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, en el caso de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, para adaptarlo al documento publicado por la IGAE, <a href="#">“Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus</a></p>



<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resumen de modificaciones introducidas en la versión adaptaciones sectoriales. Diciembre 2012.”.</b>
		<p>Se modifica el contenido del apartado 2.5.1 y punto F.1.2.B1 del documento. Se modifica el formulario F.1.2.B1 del Anexo A2.4.</p> <p>Se modifica el formulario F.1.1.B1 del Anexo A1, “<i>Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas</i>”.</p> <p>Se incorporan al documento las consideraciones específicas y formularios para la determinación de la Regla del Gasto, adaptados al documento publicado por la IGAE, “<a href="#">Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.</a>”.</p> <p>Se modifica el contenido del apartado 2.5.2, punto F.1.1.B2, y punto F.1.2.B1 del documento. Se modifica el formulario F.1.1.B2 del Anexo A1. Se modifica el formulario F.1.2.B2 del Anexo A2.4. Se modifica el formulario F.3.3 del Anexo A4.1.</p>
01a-SRG	04/12/2012	<p>Se incorporan al documento los formularios de “Dotación de Plantillas y retribuciones”: formularios F.1.1.A3 y F.1.2.A2</p> <p>Se incorporan consideraciones específicas para la cumplimentación del formulario F.1.1.A1 “Inversiones reales” en apartados 3.1 y 3.2.4 del documento.</p> <p>Se incorpora el formulario F.3.0 “Datos generales del informe de evaluación”.</p> <p>Se modifican los formularios F.3.2 “Informe evaluación de la Estabilidad Presupuestaria”, F.3.4 “Informe nivel de deuda viva a 31-12-2013” y F.3.5 “Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación a MINHAP / Levantamiento firma digital”, para contemplar el caso de que la Corporación Local tenga un Plan Económico Financiero aprobado con vigencia en el ejercicio 2013.</p>

## 5 Anexos



# Presupuestos Ejercicio 2013 de Entidades Locales

## ANEXOS

- A1 Datos de entidades con Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública
- A2 Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.
  - A2.1 *Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (Modelo Normal)*
  - A2.2 *Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas*
  - A2.3 *Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines de lucro*
  - A2.4 *Formularios Comunes*
- A3 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local (Consolidación de operaciones internas)
- A4 Resultados de Informe de Evaluación.
  - A4.1 *Informe de Evaluación de la Corporación Local*
  - A4.2 *Informe de Evaluación de Entidad dependiente de la Corporación Local fuera del sector Administración Pública.*



# ANEXO A1

## Datos de entidades con Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública

### Formularios:

F.1.1.1	Resumen Clasificación Económica
F.1.1.2	Desglose de Ingresos corrientes
F.1.1.3	Desglose de Ingresos de Capital y Financieros
F.1.1.4	Desglose de Gastos Corrientes
F.1.1.5	Desglose de Gastos de Capital y Financieros
F.1.1.6	Clasificación por Programas
F.1.1.7	Desglose de Transferencias
F.1.1.A1	Inversiones reales
F.1.1.A3	Dotación de Plantillas y retribuciones
F.1.1.B1	Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
F.1.1.B2	Información para la aplicación de la Regla del Gasto
F.1.1.B3	Estado de movimientos y situación de la Deuda
F.1.1.B4	Ingresos corrientes de carácter ordinario

**F.1.1.1. Resumen Clasificación Economica**

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013				
Código:	Provincia	Entidad	Tipo de Entidad	
<b>Nombre de la Entidad o Ente:</b>				
Presupuesto aprobado		<input type="text"/>	Prorrogado <input type="text"/> (2)	
Fecha de aprobación/prorroga: <input type="text"/>				
Clasificación económica				(euros)
INGRESOS				
		Previsiones iniciales		
1	Impuestos directos	0,00		
2	Impuestos indirectos	0,00		
3	Tasas y otros ingresos	0,00		
4	Transferencias corrientes	0,00		
5	Ingresos patrimoniales	0,00		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00		
7	Transferencias de capital	0,00		
8	Activos financieros	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00		
<b>Total Ingresos</b>		<b>0,00</b>		
GASTOS				
1	Gastos de personal	0,00		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00		
3	Gastos financieros	0,00		
4	Transferencias corrientes	0,00		
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00		
6	Inversiones reales	0,00		
7	Transferencias de capital	0,00		
8	Activos financieros	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00		
<b>Total Gastos</b>		<b>0,00</b>		
<input type="checkbox"/>	Existe imposibilidad de comunicar los presupuestos aprobados/prorrogados de la Entidad (1)			
<b>Observaciones de la Intervencion a la informacion Presupuestaria que se comunica de la entidad o motivos que imposibilitan la comunicación de ésta:</b>				

Notas:

- (1) Cuando exista imposibilidad de comunicar el presupuesto de la entidad se marcara la casilla, y en observaciones se explicará esta circunstancia

F.1.1.2 - Desglose de Ingresos corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013	Previsiones iniciales
Desglose de los ingresos corrientes	(euros)
<b>1: IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>10: Impuestos sobre la Renta</b>	<b>0,00</b>
100: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	
101: Impuesto sobre Sociedades	
102: Impuesto sobre la Renta de No Residentes	
<b>11: Impuestos sobre el capital</b>	<b>0,00</b>
110: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	
111: Impuesto sobre Patrimonio	
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	
117: Impuesto sobre viviendas desocupadas	
<b>13: Impuestos sobre las Actividades Económicas</b>	<b>0,00</b>
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	
<b>16: Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma</b>	<b>0,00</b>
160: Sobre impuestos del Estado	
161: Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
<b>17: Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales</b>	<b>0,00</b>
170: En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
171: Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas	
179: Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	
<b>18: Impuestos directos extinguidos</b>	<b>0,00</b>
<b>19: Otros impuestos directos</b>	<b>0,00</b>
<b>2: IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>21: Impuestos sobre el Valor Añadido</b>	<b>0,00</b>
210: Impuesto sobre el Valor Añadido	
<b>22: Sobre consumos específicos</b>	<b>0,00</b>
<b>220: Impuestos Especiales</b>	<b>0,00</b>
220.00: Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	
220.01: Impuesto sobre la cerveza	
220.02: Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas	
220.03: Impuesto sobre las labores del tabaco	
220.04: Impuesto sobre hidrocarburos	
220.05: Impuesto sobre determinados medios de transporte	
220.06: Impuesto sobre productos intermedios	
220.07: Impuesto sobre la energía	
220.08: Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos	
220.09: Exacción sobre la gasolina	
<b>26: Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma</b>	<b>0,00</b>
260: Sobre impuestos del Estado	
261: Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
<b>27: Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales</b>	<b>0,00</b>
270: Sobre impuestos de otros entes locales	
<b>28: Impuestos indirectos extinguidos</b>	<b>0,00</b>
<b>29: Otros impuestos indirectos</b>	<b>0,00</b>
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	
291: Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	
292: Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	
293: Impuesto general indirecto canario (IGIC)	
294: Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla	
295: Impuesto sobre primas de seguros	
296: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	
299: Otros Impuestos indirectos	
<b>3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>
<b>30: Tasas por la prestación de servicios públicos básicos</b>	<b>0,00</b>
300: Servicio de abastecimiento de agua	
301: Servicio de alcantarillado	
302: Servicio de recogida de basuras	
303: Servicio de tratamiento de residuos	
304: Canon de saneamiento	
309: Otras tasas por prestación de servicios básicos	
<b>31: Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente</b>	<b>0,00</b>
310: Servicios hospitalarios	

F.1.1.2 - Desglose de Ingresos corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013		Previsiones iniciales
Desglose de los ingresos corrientes		(euros)
311: Servicios asistenciales		
312: Servicios educativos		
313: Servicios deportivos		
319: Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente		
<b>32: Tasas por la realización de actividades de competencia local</b>		<b>0,00</b>
320: Licencias de caza y pesca		
321: Licencias urbanísticas		
322: Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación		
323: Tasas por otros servicios urbanísticos		
324: Tasas sobre el juego		
325: Tasa por expedición de documentos		
326: Tasa por retirada de vehículos		
329: Otras tasas por la realización de actividades de competencia local		
<b>33: Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local</b>		<b>0,00</b>
330: Tasa de estacionamiento de vehículos		
331: Tasa por entrada de vehículos		
332: Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros		
333: Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones		
334: Tasa por apertura de calas y zanjas		
335: Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		
336: Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado		
337: Tasas por aprovechamiento del vuelo		
338: Compensación de Telefónica de España S.A.		
339: Otras tasas por utilización privativa del dominio público		
<b>34: Precios públicos</b>		<b>0,00</b>
340: Servicios hospitalarios		
341: Servicios asistenciales		
342: Servicios educativos		
343: Servicios deportivos		
344: Entradas a museos, exposiciones, espectáculos		
345: Servicio de transporte público urbano		
349: Otros precios públicos		
<b>35: Contribuciones especiales</b>		<b>0,00</b>
350: Para la ejecución de obras		
351: Para el establecimiento o ampliación de servicios		
<b>36: Ventas</b>		
<b>38: Reintegros de operaciones corrientes</b>		<b>0,00</b>
380: Reintegro de avales		
389: Otros reintegros de operaciones corrientes		
<b>39: Otros ingresos</b>		<b>0,00</b>
<b>391: Multas</b>		<b>0,00</b>
391.00: Multas por infracciones urbanísticas		
391.10: Multas por infracciones tributarias y análogas		
391.20: Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación		
391.90: Otras multas y sanciones		
<b>392: Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo</b>		<b>0,00</b>
392.00: Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo		
392.10: Recargo ejecutivo		
392.11: Recargo de apremio		
393: Intereses de demora		
394: Prestación personal		
395: Prestación de transporte		
<b>396: Ingresos por actuaciones de urbanización</b>		<b>0,00</b>
396.00: Canon de urbanización		
396.10: Cuotas de urbanización		
<b>397: Aprovechamientos urbanísticos</b>		<b>0,00</b>
397.00: Canon por aprovechamientos urbanísticos		
397.10: Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos		
398: Indemnizaciones de seguros de no vida		
399: Otros ingresos diversos		
<b>4: TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>
<b>40: De la Administración General de la Entidad Local</b>		
<b>41: De Organismos Autónomos de la Entidad Local</b>		
<b>42: De la Administración del Estado</b>		<b>0,00</b>
420: De la Administración General del Estado		0,00

**F.1.1.2 - Desglose de Ingresos corrientes**

<b>PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
<b>Desglose de los ingresos corrientes</b>		<b>(euros)</b>
420.00: Participación en los Tributos del Estado		
420.10: Fondo Complementario de Financiación		
420.20: Compensación por beneficios fiscales		
420.90: Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado		
<b>421: De Organismos Autónomos y agencias estatales</b>		<b>0,00</b>
421.00: Del Servicio Público de Empleo Estatal		
421.90: De otros Organismos Autónomos y Agencias		
422: De fundaciones estatales		
<b>423: De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos</b>		<b>0,00</b>
423.00: De Loterías y Apuestas del Estado		
423.90: De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos		
<b>43: De la Seguridad Social</b>		
<b>44: De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local</b>		<b>0,00</b>
440: De entes públicos		
441: De sociedades mercantiles		
<b>45: De Comunidades Autónomas</b>		<b>0,00</b>
<b>450: De la Administración General de las Comunidades Autónomas</b>		<b>0,00</b>
450.00: Participación en tributos de la Comunidad Autónoma		
450.01: Otras transferencias incondicionadas		
450.02: Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad		
450.30: Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación		
450.50: Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local		
450.60: Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma		
450.80: Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma		
451: De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas		
452: De fundaciones de las Comunidades Autónomas		
453: De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas		
<b>46: De Entidades Locales</b>		<b>0,00</b>
461: De Diputaciones, Consejos o Cabildos		
462: De Ayuntamientos		
463: De Mancomunidades		
464: De Áreas Metropolitanas		
465: De Comarcas		
466: De Entidades que agrupen Municipios		
467: De Consorcios		
468: De Entidades locales Menores		
<b>47: De Empresas privadas</b>		
<b>48: De familias e instituciones sin fines de lucro</b>		
<b>49: Del exterior</b>		<b>0,00</b>
490: Del Fondo Social Europeo		
491: Del Fondo de Desarrollo Regional		
492: Del Fondo de Cohesión		
493: Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)		
494: Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)		
495: Del FEOGA-Orientación		
496: Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)		
497: Otras transferencias de la Unión Europea		
499: Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea		
<b>5: INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>0,00</b>
<b>50: Intereses de títulos y valores</b>		<b>0,00</b>
500: Del Estado		
501: De Organismos Autónomos y agencias		
504: De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		
505: De Comunidades Autónomas		
506: De Entidades locales		
507: De empresas privadas		
<b>51: Intereses de anticipos y préstamos concedidos</b>		<b>0,00</b>
511: A Organismos Autónomos y agencias		
514: A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		
518: A familias e instituciones sin ánimo de lucro		
<b>52: Intereses de depósitos</b>		
<b>53: Dividendos y participación beneficios</b>		<b>0,00</b>
531: De Organismos Autónomos y agencias		

**F.1.1.2 - Desglose de Ingresos corrientes**

<b>PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
<b>Desglose de los ingresos corrientes</b>		<b>(euros)</b>
534: De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		0,00
534.00: De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales		
534.10: De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales		
537: De empresas privadas		
<b>54: Rentas de bienes inmuebles</b>		<b>0,00</b>
541: Arrendamientos de fincas urbanas		
542: Arrendamientos de fincas rústicas		
544: Censos		
549: Otras rentas de bienes inmuebles		
<b>55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>		<b>0,00</b>
550: De concesiones administrativas con contraprestación periódica		
551: De concesiones administrativas con contraprestación no periódica		
552: Derecho de superficie con contraprestación periódica		
553: Derecho de superficie con contraprestación no periódica		
<b>554: Aprovechamientos agrícolas y forestales</b>		<b>0,00</b>
554.00: Producto de explotaciones forestales		
554.10: Fondo de mejora de montes		
555: Aprovechamientos especiales con contraprestación		
559: Otras concesiones y aprovechamientos		
<b>59: Otros ingresos patrimoniales</b>		<b>0,00</b>
591: Beneficios por realización de inversiones financieras		
592: Ingresos por operaciones de intercambio financiero		
599: Otros ingresos patrimoniales		
<b>TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>

( las entidades locales < 5.000 hab, o sus dependientes podrán cumplimentar el formulario a nivel de articulo, art. 10 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las estructuras de los presupuestos de las entidades locales)

F.1.1.3 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013	Previsiones iniciales
Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras	(euros)
<b>6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>
<b>60: De terrenos</b>	<b>0,00</b>
600: Venta de solares	
601: Venta de fincas rústicas	
602: Parcelas sobrantes de la vía pública	
603: Patrimonio público del suelo	
609: Otros terrenos	
<b>61: De las demás inversiones reales</b>	<b>0,00</b>
611: De inversiones de carácter inmaterial	
612: De objetos valiosos	
619: De otras inversiones reales	
<b>68: Reintegros por operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>
680: De ejercicios cerrados	
<b>7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>70: De la Administración General de la Entidad Local</b>	
<b>71: De Organismos Autónomos de la Entidad Local</b>	
<b>72: De la Administración del Estado</b>	<b>0,00</b>
720: De la Administración General del Estado	
<b>721: De Organismos Autónomos y agencias estatales</b>	<b>0,00</b>
721.00: Del Servicio Público de Empleo Estatal	
721.90: De otros Organismos Autónomos y agencias	
722: De fundaciones estatales	
<b>723: De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos</b>	<b>0,00</b>
723.00: De Loterías y Apuestas del Estado	
723.90: De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
<b>73: De la Seguridad Social</b>	
<b>74: De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local</b>	<b>0,00</b>
740: De entes públicos	
741: De sociedades mercantiles	
<b>75: De Comunidades Autónomas</b>	<b>0,00</b>
<b>750: De la Administración General de las Comunidades Autónomas</b>	<b>0,00</b>
750.00: Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras	
750.02: Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	
750.30: Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
750.50: Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	
750.60: Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
750.80: Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
751: De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
752: De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
753: De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
<b>76: De Entidades Locales</b>	<b>0,00</b>
761: De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
762: De Ayuntamientos	
763: De Mancomunidades	
764: De Áreas Metropolitanas	
765: De Comarcas	
766: De otras Entidades que agrupen Municipios	
767: De Consorcios	
768: De Entidades locales Menores	
<b>77: De empresas privadas</b>	
<b>78: De familias e instituciones sin fines de lucro</b>	
<b>79: Del exterior</b>	<b>0,00</b>
790: Del Fondo Social Europeo	
791: Del Fondo de Desarrollo Regional	
792: Del Fondo de Cohesión	
793: Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
794: Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
795: Del FEOGA-Orientación	
796: Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
797: Otras transferencias de la Unión Europea	
799: Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	

F.1.1.3 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013	Previsiones iniciales
Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras	(euros)
<b>8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>80: Enajenación de deuda del sector público</b>	<b>0,00</b>
800: Enajenación de deuda del sector público a corto plazo	0,00
800.00: Del Estado	
800.10: De Comunidades Autónomas	
800.20: De Entidades locales	
801: Enajenación de deuda del sector público a largo plazo	0,00
801.00: Del Estado	
801.10: De Comunidades Autónomas	
801.20: De Entidades locales	
<b>81: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público</b>	<b>0,00</b>
810: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo	
811: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo	
<b>82: Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público</b>	<b>0,00</b>
820: Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo	0,00
820.00: Del Estado	
820.10: De Comunidades Autónomas	
820.20: De Entidades locales	
821: Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo	0,00
821.00: Del Estado	
821.10: De Comunidades Autónomas	
821.20: De Entidades locales	
<b>83: Reintegros de préstamos de fuera del sector público</b>	<b>0,00</b>
830: Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo	
831: Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo	
<b>84: Devolución de depósitos y fianzas constituidos</b>	<b>0,00</b>
840: Devolución de depósitos	
841: Devolución de fianzas	
<b>85: Enajenación de acciones y participaciones del sector público</b>	
<b>86: Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público</b>	
<b>87: Remanente de tesorería</b>	<b>0,00</b>
870: Remanente de tesorería	0,00
870.00: Para gastos generales	
870.10: Para gastos con financiación afectada	
<b>9: PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>90: Emisión de Deuda Pública en euros</b>	<b>0,00</b>
900: Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo	
901: Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo	
<b>91: Préstamos recibidos en euros</b>	<b>0,00</b>
910: Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público	
911: Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	
912: Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	
913: Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	
<b>92: Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>
920: Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	
921: Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
<b>93: Préstamos recibidos en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>
930: Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo	
931: Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo	
<b>94: Depósitos y fianzas recibidos</b>	<b>0,00</b>
940: Depósitos recibidos	
941: Fianzas recibidas	
<b>TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>

( las entidades locales < 5.000 hab, o sus dependientes podrán cumplimentar el formulario a nivel de artículo art. 10 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las estructuras de los presupuestos de las entidades locales)

F.1.1.4 - Desglose de Gastos Corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013		Créditos iniciales
Desglose de los Gastos Corrientes		(euros)
<b>1: GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>0,00</b>
<b>10: Órganos de gobierno y personal directivo</b>		<b>0,00</b>
100: Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno		0,00
100.00: Retribuciones básicas		
100.01: Otras remuneraciones		
101: Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo		0,00
101.00: Retribuciones básicas		
101.01: Otras remuneraciones		
107: Contribuciones a planes y fondos de pensiones		0,00
107.00: De los miembros de los órganos de gobierno		
107.01: Del personal directivo		
<b>11: Personal eventual</b>		<b>0,00</b>
110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual		0,00
110.00: Retribuciones básicas		
110.01: Retribuciones complementarias		
110.02: Otras remuneraciones		
117: Contribuciones a planes y fondos de pensiones		
<b>12: Personal Funcionario</b>		<b>0,00</b>
120: Retribuciones básicas		0,00
120.00: Sueldos del Grupo A1		
120.01: Sueldos del Grupo A2		
120.02: Sueldos del Grupo B		
120.03: Sueldos del Grupo C1		
120.04: Sueldos del Grupo C2		
120.05: Sueldos del Grupo E		
120.06: Trienios		
120.09: Otras retribuciones básicas		
121: Retribuciones complementarias		0,00
121.00: Complemento de destino		
121.01: Complemento específico		
121.03: Otros complementos		
122: Retribuciones en especie		
124: Retribuciones de funcionarios en prácticas		0,00
124.00: Sueldos del Grupo A1		
124.01: Sueldos del Grupo A2		
124.02: Sueldos del Grupo B		
124.03: Sueldos del Grupo C1		
124.04: Sueldos del Grupo C2		
124.05: Sueldos del Grupo E		
124.06: Trienios		
124.09: Otras retribuciones básicas		
127: Contribuciones a planes y fondos de pensiones		
<b>13: Personal Laboral</b>		<b>0,00</b>
130: Laboral Fijo		0,00
130.00: Retribuciones básicas		
130.01: Horas extraordinarias		
130.02: Otras remuneraciones		
131: Laboral temporal		
132: Retribuciones en especie		
137: Contribuciones a planes y fondos de pensiones		
<b>14: Otro personal</b>		<b>0,00</b>
143: Otro personal		
147: Contribuciones a planes y fondos de pensiones		
<b>15: Incentivos al rendimiento</b>		<b>0,00</b>
150: Productividad		
151: Gratificaciones		
152: Otros incentivos al rendimiento		
153: Complemento de dedicación especial		
<b>16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>		<b>0,00</b>
160: Cuotas sociales		0,00
160.00: Seguridad Social		
160.08: Asistencia médico-farmacéutica		
160.09: Otras cuotas		
161: Prestaciones sociales		0,00
161.03: Pensiones excepcionales		
161.04: Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas		
161.05: Pensiones a cargo de la Entidad local		
161.07: Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas		
162: Gastos sociales del personal		0,00

F.1.1.4 - Desglose de Gastos Corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013		Créditos iniciales
Desglose de los Gastos Corrientes		(euros)
	162.00: Formación y perfeccionamiento del personal	
	162.01: Economatos y comedores	
	162.02: Transporte de personal	
	162.04: Acción social	
	162.05: Seguros	
	162.09: Otros gastos sociales	
	164: Complemento familiar	
<b>2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>0,00</b>
<b>20: Arrendamientos y cánones</b>		<b>0,00</b>
	200: Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	
	202: Arrendamientos de edificios y otras construcciones	
	203: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	
	204: Arrendamientos de material de transporte	
	205: Arrendamientos de mobiliario y enseres	
	206: Arrendamientos de equipos para procesos de información	
	208: Arrendamientos de otro inmovilizado material	
	209: Cánones	
<b>21: Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>0,00</b>
	210: Infraestructuras y bienes naturales	
	212: Edificios y otras construcciones	
	213: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
	214: Elementos de transporte	
	215: Mobiliario	
	216: Equipos para procesos de información	
	219: Otro inmovilizado material	
<b>22: Material, suministros y otros</b>		<b>0,00</b>
<b>220: Material de oficina</b>		<b>0,00</b>
	220.00: Ordinario no inventariable	
	220.01: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
	220.02: Material informático no inventariable	
<b>221: Suministros</b>		<b>0,00</b>
	221.00: Energía eléctrica	
	221.01: Agua	
	221.02: Gas	
	221.03: Combustibles y carburantes	
	221.04: Vestuario	
	221.05: Productos alimenticios	
	221.06: Productos farmacéuticos y material sanitario	
	221.10: Productos de limpieza y aseo	
	221.11: Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	
	221.12: Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	
	221.13: Manutención de animales	
	221.99: Otros suministros	
<b>222: Comunicaciones</b>		<b>0,00</b>
	222.00: Servicios de Telecomunicaciones	
	222.01: Postales	
	222.02: Telegráficas	
	222.03: Informáticas	
	222.99: Otros gastos en comunicaciones	
	223: Transportes	
	224: Primas de seguros	
<b>225: Tributos</b>		<b>0,00</b>
	225.00: Tributos estatales	
	225.01: Tributos de las Comunidades Autónomas	
	225.02: Tributos de las Entidades locales	
<b>226: Gastos diversos</b>		<b>0,00</b>
	226.01: Atenciones protocolarias y representativas	
	226.02: Publicidad y propaganda	
	226.03: Publicación en Diarios Oficiales	
	226.04: Jurídicos, contenciosos	
	226.06: Reuniones, conferencias y cursos	
	226.07: Oposiciones y pruebas selectivas	
	226.09: Actividades culturales y deportivas	
	226.99: Otros gastos diversos	
<b>227: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>		<b>0,00</b>
	227.00: Limpieza y aseo	
	227.01: Seguridad	
	227.02: Valoraciones y peritajes	
	227.04: Custodia, depósito y almacenaje	

F.1.1.4 - Desglose de Gastos Corrientes

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013		Créditos iniciales
Desglose de los Gastos Corrientes		(euros)
	227.05: Procesos electorales	
	227.06: Estudios y trabajos técnicos	
	227.08: Servicios de recaudación a favor de la entidad	
	227.99: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
<b>23:</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>0,00</b>
230:	Dietas	0,00
	230.00: De los miembros de los órganos de gobierno	
	230.10: Del personal directivo	
	230.20: Del personal no directivo	
231:	Locomoción	0,00
	231.00: De los miembros de los órganos de gobierno	
	231.10: Del personal directivo	
	231.20: Del personal no directivo	
	233: Otras indemnizaciones	
<b>24:</b>	<b>Gastos de publicaciones</b>	<b>0,00</b>
	240: Gastos de edición y distribución	
<b>25:</b>	<b>Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas</b>	
<b>26:</b>	<b>Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro</b>	
<b>27:</b>	<b>Gastos imprevistos y funciones no clasificadas</b>	
<b>3:</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>30:</b>	<b>De Deuda Pública en euros</b>	<b>0,00</b>
	300: Intereses	
	301: Gastos de emisión, modificación y cancelación	
	309: Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros	
<b>31:</b>	<b>De préstamos y otras operaciones financieras en euros</b>	<b>0,00</b>
	310: Intereses	
	311: Gastos de formalización, modificación y cancelación	
	319: Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	
<b>32:</b>	<b>De Deuda Pública en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>
	320: Intereses	
	321: Gastos de emisión, modificación y cancelación	
	322: Diferencias de cambio	
	329: Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro	
<b>33:</b>	<b>De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>
	330: Intereses	
	331: Gastos de formalización, modificación y cancelación	
	332: Diferencias de cambio	
	339: Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	
<b>34:</b>	<b>De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>0,00</b>
	340: Intereses de depósitos	
	341: Intereses de fianzas	
<b>35:</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>0,00</b>
	352: Intereses de demora	
	353: Operaciones de intercambio financiero	
	357: Ejecución de avales	
	358: Intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")	
	359: Otros gastos financieros	
<b>4:</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>
<b>40:</b>	<b>A la Administración General de la Entidad Local</b>	<b>0,00</b>
<b>41:</b>	<b>A Organismos Autónomos de la Entidad Local</b>	
<b>42:</b>	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>0,00</b>
	420: A la Administración General del Estado	
	421: A Organismos Autónomos y agencias del Estado	0,00
	421.00: Al Servicio Público de Empleo Estatal	
	421.10: A otros organismos autónomos	
	422: A Fundaciones estatales	
	423: A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00
	423.00: Subvenciones para fomento del empleo	
	423.10: Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
	423.20: Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
	423.90: Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
<b>43:</b>	<b>A la Seguridad Social</b>	
<b>44:</b>	<b>Entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local</b>	<b>0,00</b>
	440: Subvenciones para fomento del empleo	
	441: Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
	442: Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
	449: Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
<b>45:</b>	<b>A Comunidades Autónomas</b>	<b>0,00</b>

**F.1.1.4 - Desglose de Gastos Corrientes**

<b>PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013</b>		<b>Créditos iniciales</b>
<b>Desglose de los Gastos Corrientes</b>		<b>(euros)</b>
450: A la Administración General de las Comunidades Autónomas		
451: A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas		
452: A fundaciones de las Comunidades Autónomas		
<b>453: A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las</b>		<b>0,00</b>
453.00: Subvenciones para fomento del empleo		
453.10: Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros		
453.20: Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores		
453.90: Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas		
<b>46: A Entidades Locales</b>		<b>0,00</b>
461: A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares		
462: A Ayuntamientos		
463: A Mancomunidades		
464: A Áreas Metropolitanas		
465: A Comarcas		
466: A otras Entidades que agrupen municipios		
467: A Consorcios		
468: A Entidades Locales Menores		
<b>47: A Empresas privadas</b>		<b>0,00</b>
470: Subvenciones para fomento del empleo		
471: Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros		
472: Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores		
479: Otras subvenciones a Empresas privadas		
<b>48: A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		
<b>49: Al exterior</b>		
<b>5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>		<b>0,00</b>
<b>50: Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria</b>		<b>0,00</b>
500: Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera		
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>

( las entidades locales < 5.000 hab, o sus dependientes podrán cumplimentar el formulario a nivel de articulo art. 10 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las estructuras de los presupuestos de las entidades locales)

F.1.1.5 - Desglose de gastos de operaciones de capital y financieras

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013	Créditos iniciales
Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras	(euros)
<b>6: INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>
<b>60: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general</b>	<b>0,00</b>
600: Inversiones en terrenos	
609: Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
<b>61: Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general</b>	<b>0,00</b>
610: Inversiones en terrenos	
619: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
<b>62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>	<b>0,00</b>
621: Terrenos y bienes naturales	
622: Edificios y otras construcciones	
623: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
624: Elementos de transporte	
625: Mobiliario	
626: Equipos para procesos de información	
627: Proyectos complejos	
629: Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
<b>63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>	<b>0,00</b>
631: Terrenos y bienes naturales	
632: Edificios y otras construcciones	
633: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
634: Elementos de transporte	
635: Mobiliario	
636: Equipos para procesos de información	
637: Proyectos complejos	
639: Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
<b>64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>0,00</b>
640: Gastos en inversiones de carácter inmaterial	
641: Gastos en aplicaciones informáticas	
648: Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")	
<b>65: Inversiones gestionadas para otros entes públicos</b>	<b>0,00</b>
650: Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	
<b>68: Gastos en inversiones de bienes patrimoniales</b>	<b>0,00</b>
681: Terrenos y bienes naturales	
682: Edificios y otras construcciones	
689: Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	
<b>69: Inversiones en bienes comunales</b>	<b>0,00</b>
690: Terrenos y bienes naturales	
692: Inversión en infraestructuras	
<b>7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>70: A la Administración General de la Entidad Local</b>	
<b>71: A Organismos Autónomos de la Entidad Local</b>	
<b>72: A la Administración del Estado</b>	<b>0,00</b>
720: A la Administración General del Estado	
<b>721: A Organismos Autónomos y agencias</b>	<b>0,00</b>
721.00: Al Servicio Público de Empleo Estatal	
721.09: A otros organismos autónomos	
722: A fundaciones estatales	
723: A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
<b>73: A la Seguridad Social</b>	
<b>74: A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local</b>	
<b>75: A Comunidades Autónomas</b>	<b>0,00</b>
750: A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
751: A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
752: A fundaciones de las Comunidades Autónomas	
753: A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las	
<b>76: A Entidades Locales</b>	<b>0,00</b>
761: A Diputaciones, Consejos o Cabildos	
762: A Ayuntamientos	
763: A Mancomunidades	
764: A Áreas Metropolitanas	
765: A Comarcas	
766: A Entidades que agrupen Municipios	
767: A Consorcios	
768: A Entidades Locales Menores	
<b>77: A empresas privadas</b>	
<b>78: A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	

**F.1.1.5 - Desglose de gastos de operaciones de capital y financieras**

<b>PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013</b>	<b>Créditos iniciales</b>
<b>Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras</b>	<b>(euros)</b>
79: Al exterior	

F.1.1.5 - Desglose de gastos de operaciones de capital y financieras

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013	Créditos iniciales
Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras	(euros)
<b>8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>80: Adquisición de deuda del sector público</b>	<b>0,00</b>
800: Adquisición de deuda del sector público a corto plazo	0,00
800.00: Al Estado	
800.10: A Comunidades Autónomas	
800.20: A Entidades locales	
800.90: A otros subsectores	
801: Adquisición de deuda del sector público a largo plazo	0,00
801.00: Al Estado	
801.10: A Comunidades Autónomas	
801.20: A Entidades locales	
801.90: A otros subsectores	
<b>81: Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público</b>	<b>0,00</b>
810: Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.	
811: Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.	
<b>82: Concesión préstamos al sector público</b>	<b>0,00</b>
820: Préstamos a corto plazo	0,00
820.00: Al Estado	
820.10: A Comunidades Autónomas	
820.20: A Entidades locales	
820.90: A otros subsectores	
821: Préstamos a largo plazo	0,00
821.00: Al Estado	
821.10: A Comunidades Autónomas	
821.20: A Entidades locales	
821.90: A otros subsectores	
<b>83: Concesión de préstamos fuera del sector público</b>	<b>0,00</b>
830: Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	
831: Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	
<b>84: Constitución de depósitos y fianzas</b>	<b>0,00</b>
840: Depósitos	0,00
840.00: A corto plazo	
840.10: A largo plazo	
841: Fianzas	0,00
841.00: A corto plazo	
841.10: A largo plazo	
<b>85: Adquisición de acciones y participaciones del sector público</b>	<b>0,00</b>
850: Adquisición de acciones y participaciones del sector público	0,00
850.10: Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas	
850.20: Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables	
850.90: Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público	
<b>86: Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público</b>	<b>0,00</b>
860: Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00
860.10: De empresas nacionales	
860.20: De empresas de la Unión Europea	
860.90: De otras empresas	
<b>87: Aportaciones patrimoniales</b>	<b>0,00</b>
870: Aportaciones a fundaciones	
871: Aportaciones a consorcios	
872: Aportaciones a otros entes	0,00
872.10: Aportaciones para compensar pérdidas	
872.20: Aportaciones para financiar inversiones no rentables	
872.90: Resto de aportaciones	
<b>9: PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>90: Amortización de Deuda Pública en euros</b>	<b>0,00</b>
900: Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo	
901: Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo	
<b>91: Amortización de préstamos y de operaciones en euros</b>	<b>0,00</b>
910: Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	
911: Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	
912: Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público	
913: Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	
<b>92: Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>
920: Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	
921: Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
<b>93: Amortización de préstamos en moneda distinta del euro</b>	<b>0,00</b>

**F.1.1.5 - Desglose de gastos de operaciones de capital y financieras**

<b>PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013</b>		<b>Créditos iniciales</b>
<b>Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras</b>		<b>(euros)</b>
	930: Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo	
	931: Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	
	<b>94: Devolución de depósitos y fianzas</b>	<b>0,00</b>
	940: Devolución de depósitos	
	941: Devolución de fianzas	
	<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>

( las entidades locales < 5.000 hab, o sus dependientes podrán cumplimentar el formulario a nivel de artículo art. 10 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las estructuras de los presupuestos de las entidades locales)

Presupuestos 2013	Clasificación de los gastos por capítulos									TOTAL PROGRAMA
	1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3: GASTOS FINANCIOS	4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6: INVERSIONES REALES	7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8: ACTIVOS FINANCIEROS	9: PASIVOS FINANCIEROS	
<b>0: DEUDA PÚBLICA</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>01: Deuda Pública</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
011: Deuda Pública										
<b>1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>13: Seguridad y movilidad ciudadana</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130: Administración General de la Seguridad y Protección Civil										0,00
132: Seguridad y Orden Público										0,00
133: Ordenación del tráfico y del estacionamiento										0,00
134: Protección civil										0,00
136: Servicio de extinción de incendios										0,00
<b>15: Vivienda y urbanismo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
150: Administración General de Vivienda y urbanismo										0,00
151: Urbanismo										0,00
152: Vivienda.										0,00
153: Acceso a la vivienda										0,00
154: Fomento de la edificación protegida										0,00
156: Vías públicas										0,00
<b>16: Bienestar comunitario</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161: Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.										0,00
162: Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.										0,00
163: Limpieza viaria.										0,00
164: Cementerios y servicios funerarios										0,00
166: Alumbrado público										0,00
169: Otros servicios de bienestar comunitario										0,00
<b>17: Medio ambiente</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
170: Administración general del medio ambiente										0,00
171: Parques y jardines										0,00
172: Protección y mejora del medio ambiente										0,00
179: Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente										0,00
<b>2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>21: Pensiones</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211: Pensiones										0,00
<b>22: Otras prestaciones económicas a favor de empleados</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de empleados										0,00
<b>23: Servicios Sociales y promoción social</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
230: Administración General de servicios sociales.										0,00
231: Acción social										0,00
232: Promoción social										0,00
233: Asistencia a personas dependientes										0,00
<b>24: Fomento del Empleo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241: Fomento del Empleo										0,00
<b>3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>31: Sanidad</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.										0,00
313: Acciones públicas relativas a la salud.										0,00
<b>32: Educación</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320: Administración general de educación										0,00
321: Enseñanza preescolar y primaria										0,00
322: Enseñanza secundaria										0,00
323: Promoción educativa										0,00
324: Servicios complementarios de educación										0,00
<b>33: Cultura</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
330: Administración General de Cultura										0,00
332: Bibliotecas y Archivos										0,00
333: Museos y Artes Plásticas										0,00
334: Promoción cultural										0,00
335: Artes escénicas										0,00
336: Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico										0,00
337: Ocio y tiempo libre										0,00
338: Fiestas populares y festejos										0,00
<b>34: Deporte</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340: Administración General de Deportes.										0,00
341: Promoción y fomento del deporte.										0,00
342: Instalaciones deportivas.										0,00
<b>4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>41: Agricultura, Ganadería y Pesca</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
410: Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca										0,00

F.1.1.6 - Clasificación por programas

(importes en €)

Presupuestos 2013		Clasificación de los gastos por capítulos									
Clasificación de los gastos por programas		1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3: GASTOS FINANCIEROS	4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6: INVERSIONES REALES	7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8: ACTIVOS FINANCIEROS	9: PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PROGRAMA
	412: Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos										0,00
	414: Desarrollo rural										0,00
	415: Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.										0,00
	419: Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca										0,00
	<b>42: Industria y energía</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	420: Administración General de Industria y energía										0,00
	422: Industria										0,00
	423: Minería										0,00
	425: Energía										0,00
	<b>43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	430: Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas										0,00
	431: Comercio										0,00
	432: Ordenación y promoción turística										0,00
	433: Desarrollo empresarial										0,00
	439: Otras actuaciones sectoriales										0,00
	<b>44: Transporte público</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	440: Administración general del transporte										0,00
	441: Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte										0,00
	442: Infraestructuras del transporte										0,00
	<b>45: Infraestructuras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	450: Administración General de Infraestructuras										0,00
	452: Recursos Hidráulicos										0,00
	453: Carreteras										0,00
	454: Caminos vecinales.										0,00
	459: Otras infraestructuras										0,00
	<b>46: Investigación, desarrollo e innovación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	462: Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos										0,00
	463: Investigación científica, técnica y aplicada.										0,00
	<b>49: Otras actuaciones de carácter económico</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	491: Sociedad de la información										0,00
	492: Gestión del conocimiento										0,00
	493: Oficinas de defensa al consumidor										0,00
<b>9:</b>	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>91: Organos de gobierno</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	912: Organos de gobierno										0,00
	<b>92: Servicios de carácter general</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	920: Administración General										0,00
	922: Coordinación y organización institucional de las entidades locales										0,00
	923: Información básica y estadística										0,00
	924: Participación ciudadana										0,00
	925: Atención a los ciudadanos.										0,00
	926: Comunicaciones internas.										0,00
	929: Imprevistos y funciones no clasificadas.										0,00
	<b>93: Administración financiera y tributaria</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	931: Política económica y fiscal										0,00
	932: Gestión del sistema tributario										0,00
	933: Gestión del patrimonio										0,00
	934: Gestión de la deuda y de la tesorería										0,00
	<b>94: Transferencias a otras Administraciones Públicas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	941: Transferencias a Comunidades Autónomas										0,00
	942: Transferencias a Entidades Locales territoriales										0,00
	943: Transferencias a otras Entidades Locales										0,00
	944: Transferencias a la Administración General del Estado										0,00
<b>Total Gasto por capítulos</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

( las entidades locales < 5.000 hab, o sus dependientes podrán cumplimentar el formulario a nivel de area de gasto, art. 10 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las estructuras de los presupuestos de las entidades locales)

(Los importes asignados al Capítulo 5 "Fondo de Contingencia" se incluirán del grupo de programas 929 "Imprevistos y funciones no clasificadas"

## PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013

## Desglose económico y por grupos de programas de las transferencias

Artículos ó Conceptos	Denominación del artículo o concepto	Grupos de Programas			Denominación del grupo de programa	Importe (en euros)

Ejemplo:

41.- A Organismos Autónomos de la Entidad local	342.- Instalaciones Deportivas	100.000,00
44.- A Entes públicos y sociedades mercantiles de la ...	442.- Infraestructuras del transporte	200.000,00

( las entidades locales < 5.000 hab, o sus dependientes podrán cumplimentar el formulario a nivel de artículo y area de gasto, art. 10 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las estructuras de los presupuestos de las entidades locales)

**PRESUPUESTO GENERALES EJERCICIO 2013**  
**ANEXO DE INVERSIONES REALES**

(importes en €)

Proyecto de Inversion		Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Ejecucion prevista hasta 31/12/2012	Programacion plurianual					Prevision de importes comprometidos a 31/12/2012				
Codigo	Denominacion					2013	2014	2015	2016	Resto	2013	2014	2015	2016	Resto

Nota:  
 Aquellos proyectos de inversión cuyos importes sean de escasa importancia en relación con el volumen total de inversiones podrán agruparse en uno o varios proyectos genéricos. Se incluirán todos los proyectos de inversión que se estén realizando en el ejercicio presupuesto , así como los que están previsto iniciar en los tres siguientes.

**F.1.1.A3 - Dotacion de Plantillas y retribuciones**

(se cumplimentará un cuadro por cada un o de los sectores de actividad de la Entidad)

Entidad:

**Sectores a considerar**

- Administracion General y Resto de sectores
- Policia Local
- Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en universidades)
- Educativo no Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria
- Administracion de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

**Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector**

Sector:  (2)

Numero total de efectivos  (3)

Importe total de Gastos  (4)

**Gastos distribuidos por grupos de personal**

(importes en €)

Grupo de personal	Número de efectivos	Retribuciones distribuidas por grupos				Total Retribuciones
		Basicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	
Organos de Gobierno						
Personal Directivo						
Personal eventual						
Funcionarios de carrera						
Funcionarios interinos						
Laboral fijo						
Laboral temporal						
Otro personal						
<b>Total (5)</b>						

**Gastos Comunes sin distribuir por grupos**

Concepto	Importe
Accion social	
Seguridad Social	
<b>Total gastos comunes</b>	

(6)

**Observaciones :**

**Notas:**

- (2) Se indicará el Sector de actividad al que corresponden los datos de plantillas y retribuciones que se dan a continuacion.
- (3) Se corresponde con el "Total - Numero de efectivos" que aparece en el cuadro (5)
- (4) Se corresponde con el "Total - Total de retribuciones" que aparece en el cuadro (5) + "Total de gastos comunes" (6)

**F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluacion para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiacion calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2013 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3		
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008		
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecucion del gasto		
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local <sup>(2)</sup>		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica <sup>(3)</sup>		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros <sup>(1)</sup>		
<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>			

INGRESOS  
 GASTOS

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiacion) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiacion)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hara una breve explicacion del contenido de este ajuste. En este apartado se incluiran, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporacion Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporacion Local.

**F.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla del Gasto.**

Entidad:

(importes en €)

Concepto	Liquidación	Presupuesto	Observaciones
	Ejercicio 2012 (1)	2013	
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>			
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. (6)			
(+/-) Ejecución de Avales.			
(+) Aportaciones de capital.			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.			
(+/-) Arrendamiento financiero.			
(+) Préstamos.			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
Otros (Especificar) (5)			
<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>			
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>			
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>			

**Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)**

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Pto. 2013	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

**Notas:**

- (1) En caso de no disponerse de los datos de liquidación 2012 misma se realizará una estimación de la misma
- (2) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)
- (3) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora
- (4) solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.
- (5) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.
- (6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la corporación Local, para la corporación local.
- (7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Entidad:

(importes en €)

Concepto	Deuda a 31-12-2012		Prevision del ejercicio 2013				Prevision a 31-12-2013	
	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
				Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
<b>Emisiones de deuda</b>								
Emisiones a c/p en euros								
Emisiones a c/p (en moneda distinta de euros)								
Emisiones a l/p (en euros)								
Emisiones a l/p (en moneda distinta de euros)								
<b>Operaciones con Entidades de credito</b>								
<b>Con Entidades de Credito Residentes</b>								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros)								
RDL 5/2009								
RDL 8/2011								
RDL 4/2012								
Otros Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Otros Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada								
<b>Con E.C. residentes en paises Union Europea</b>								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada								
<b>Con E.C. residentes en paises fuera de Union Europea</b>								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada								
<b>Factoring sin recurso</b>								
<b>Avales ejecutados</b>								
Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								
Resto de entidades dependientes								
Entidades no dependientes								
<b>Deudas con Administraciones Públicas</b>								
<b>Con la Administracion General del Estado</b>								
Liquidacion PIE - Ejercicio 2008								
Liquidacion PIE - Ejercicio 2009								
Fondo de Financiacion pago a proveedores								
Otros								
<b>Con la Comunidad Autonoma</b>								
<b>Con la Diputacion</b>								
<b>Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)</b>								
<b>Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)</b>								
<b>Con otras Administraciones Publicas</b>								
<b>Otras operaciones de credito</b>								
Arrendamientos financieros								
Pagos aplazados								
Inversiones con abono total de precio								
Asociaciones Público privadas (APP's)								
Otras								

Nota:  
(5) Se obtiene como (1)+(2)-(3)-(4)

### F.1.1.B4-Ingresos corrientes de carácter ordinario

(importes en €)

Concepto	Importe (1)	Observaciones
(+) Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto. (2)		
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.		
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter		
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).		
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.		
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. <sup>(6)</sup>		
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.		
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.		
<b>Total de Ingresos corrientes de carácter ordinario</b>		

Notas:

(1) Los importes a cumplimentar incluyan el signo negativo

(2) El importe de Ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto se obtiene directamente del contenido en el formulario F.1.1.



# **ANEXO A2**

## **Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales**

Anexo A2.1	Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas (Modelo Normal)
Anexo A2.2.	Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas
Anexo A2.3	Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines de lucro (modelo abreviado)
Anexo A2.4	Formularios comunes



# **ANEXO A2.1**

## **Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (Modelo ordinario)**

### **Formularios:**

- |         |   |
|---------|---|
| F.1.2.1 | Balance (modelo ordinario)                        |
| F.1.2.2 | Cuenta de Pérdidas y Ganancias (modelo ordinario) |
| F.1.2.3 | Estado de Flujo de efectivo (modelo ordinario)    |

## Correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2013

Questionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

Sociedad: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ CNAE: \_\_\_\_\_

Fecha de aprobación de los Estados financieros iniciales: \_\_\_\_\_

## Cuadro D1: BALANCE

(importe en €)

Prevision del Ejercicio

2013

2012 (estimado)

BALANCE			
ACTIVO			
Cuentas			
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. Inmovilizado intangible.</b>			
200, 201, (2801), (2901)	Desarrollo		
206, (2806), (2906)	Aplicaciones Informáticas		
209	Anticipos		
202, 203, 204, 205, (2802), (2803), (2805), (2902), (2903), (2905), (2800), (2900)	Resto del Inmovilizado intangible		
<b>II. Inmovilizado material</b>			
210, (2910)	Terrenos		
239	Anticipos		
211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 230, 231, 232, 233, 237, (281), (2911), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	Resto del Inmovilizado material		
<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>			
220, (2920)	Terrenos		
221, (2921), (2921)	Construcciones		
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (293), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
2405, 2415, 2425, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, 26, (2495), (259), (2945), (2955), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.		
474	VI. Activos por impuesto diferido.		
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
Inmovilizado			
580, (5990)	Terrenos		
	Resto de Inmovilizado		
581, 582, (5991), (5992)	Inversiones financieras		
583, 584, (5993), (5994)	Existencias y otros activos		
<b>II. Existencias.</b>			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	Existencias		
407	Anticipos		
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>			
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493), (493A), (493B), (493C), (493D)	Cuentas por ventas y prestaciones de servicios		
5990	Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
44, 460, 470, 471, 472, 544, 5531, 5533	Otros deudores		
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, 5523, 5524, (5393), (5394), (593), (5943), (5944), (5953), (5954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, 551, 5525, 5590, 5593, 565, 566, (5395), (549), (5945), (5955), (597), (598)	V. Inversiones financieras a corto plazo.		
480, 567	VI. Periodificaciones a corto plazo.		
57	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A-1) Fondos propios.</b>			
<b>I. Capital</b>			
100, 101, 102, (1030), (1040)			
110	II. Prima de emisión.		
112, 113, 114, 115, 119	III. Reservas.		
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.		
118	VI. Otras aportaciones de socios.		
129	VII. Resultado de ejercicio		
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).		
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.		
133, 1340, 137, 135, 136	A.2) Ajustes por cambio de valor.		
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>			
140	Provisión por retribuciones a personal		
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado		
141, 142, 145, 146, 147	Otras provisiones		
<b>II. Deudas a largo plazo.</b>			
177, 178, 179	Obligaciones y otros valores negociables		
1605, 170	Deudas con entidades de crédito.		
1625, 174	Acreedores por arrendamiento financiero.		
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 180, 185, 189	Otras deudas a largo plazo.		
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.		
181	V. Periodificaciones a largo plazo.		
<b>VI. Acreedores comerciales no corrientes</b>			
<b>VII. Deuda con características especiales a largo plazo</b>			
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>			
585, 586, 587, 588, 589	Provisión por retribuciones a personal		
5290	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado		
5293	Otras provisiones		
499, 5291, 5292, 5294, 5296, 5297	III. Deudas a corto plazo.		
500, 501, 505, 506	Obligaciones y otros valores negociables		
5105, 520, 527	Deudas con entidades de crédito.		
5125, 524	Acreedores por arrendamiento financiero.		
194, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595, 5598, 560, 561, 569, (1034), (1044), (190), (192), 5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	Otras deudas a corto plazo.		
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
400, 401, 403, 404, 405, (406)	Proveedores.		
41, 438, 465, 466, 475, 476, 477	Otros acreedores.		
485, 568	VI. Periodificaciones a corto plazo		
<b>VII. Deuda con características especiales a corto plazo</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>0</b>	<b>0</b>

Existe imposibilidad de comunicar los Estados financieros iniciales de la Entidad (1)

Observaciones de la Intervención a la información de Estados financieros que se comunica de la entidad o motivos que imposibilitan la comunicación de éstos:

Notas:

(1) Cuando exista imposibilidad de comunicar el presupuesto de la entidad se marcará la casilla, y en observaciones se explicará esta circunstancia

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACION**  
Correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2013

**Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.**

**Sociedad:** \_\_\_\_\_

**Entidad:** \_\_\_\_\_

**NIF:** \_\_\_\_\_

**Cuadro D2: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

		(Importes en €)	
		Prevision del Ejercicio	
		2013	2012 (estimado)
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709) 71*, 730, (6930) 73  (600), 6060, 6080, 6090, 610* (601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611*, 612* (607) (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933  75 740, 747  (640) (641) (6450) (642), (643), (649) (644), (6457), 7950, 7957  (62) (631), (634), 636, 639 (650), (694), (695), 794, 7954 (651), (659)  (680) (681) (682) 746 7951, 7952, 7955, 7956  (690), 790 (691), 791 (692), 792  (670), 770 (671), 771 (672), 772 774  (678) 778	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b> <b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b> <b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b> <b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b> <b>4. Aprovisionamientos.</b> a) Consumo de mercaderías. b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles. c) Trabajos realizados por otras empresas. d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos. <b>5. Otros ingresos de explotación.</b> a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente. b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio. <b>6. Gastos de personal.</b> a) Sueldos, salarios y asimilados. b) Cargas sociales. c) Provisiones. <b>7. Otros gastos de explotación.</b> a) Servicios exteriores. b) Tributos. c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales. d) Otros gastos de gestión corriente. <b>8. Amortización de inmovilizado.</b> a) Amortización del inmovilizado intangible b) Amortización del inmovilizado material c) Amortización de las inversiones inmobiliarias <b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b> <b>10. Excesos de provisiones.</b> <b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b> a) Deterioros y pérdidas. Del inmovilizado intangible Del inmovilizado material De las inversiones financieras b) Resultados por enajenaciones y otras.. Del inmovilizado intangible Del inmovilizado material De las inversiones financieras <b>12. Diferencias negativa en combinaciones de negocios</b> <b>12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad</b> - al sector público local de carácter administrativo - al sector público local de carácter empresarial o fundacional - a otros <b>13. Otros resultados</b> Gastos excepcionales Ingresos excepcionales		
	<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
760 761, 762, 767, 769 746  (6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650), (6651), (6654), (6655) (6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669) (660) (663), 763 (668), 768 (666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699) 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	<b>14. Ingresos financieros.</b> a) De participaciones en instrumentos de patrimonio. b) De valores negociables y otros instrumentos financieros. <b>c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.</b> <b>15. Gastos financieros.</b> a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas. b) Por deudas con terceros. c) Por actualización de provisiones. <b>16. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.</b> <b>17. Diferencias de cambio.</b> <b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b> <b>19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero</b>		
	<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19).</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
(6300)*, 6301*, (633), 638	<b>20. Impuestos sobre beneficios.</b> <b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
	<b>21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>		
	<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\* Su signo puede ser positivo o negativo

## F.1.2.3 - Estado de Flujo de Efectivo (Modelo ordinario)

**PRESUPUESTO DE CAPITAL**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MODELO NORMAL)**  
 Correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2013

Sociedad: Código EE LL &amp; Denominación

CIF: CIF

Entidad Local Matriz: Código EE LL &amp; Denominación

(importes en €)

	Previsiones Ejercicio	
	2013	2012 (estimado)
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		
<b>2. Ajustes del resultado</b>	0,00	0,00
a) Amortización del inmovilizado (+)		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)		
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	0,00	0,00
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	0,00	0,00
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)</b>	0,00	0,00
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	0,00	0,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos		
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>	0,00	0,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
g) Unidad de negocio		
h) Otros activos		
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)</b>	0,00	0,00
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	0,00	0,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	0,00	0,00
a) Emisión	0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)		
2. Deudas con entidades de crédito (+)		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		
4. Deudas con características especiales (+)		
5. Otras deudas (+)		
b) Devolución y amortización de	0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)		
2. Deudas con entidades de crédito (-)		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		
4. Deudas con características especiales (-)		
5. Otras deudas (-)		
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	0,00	0,00
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)</b>	0,00	0,00
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)</b>	0,00	0,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		



## **ANEXO A2.2**

### **Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas**

#### **Formularios:**

- F.1.3.1 Balance (PYMES)
- F.1.3.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES)

Correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2013

**Cuestionario de información contable normalizada para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)**

**Sociedad:** \_\_\_\_\_

**Entidad:** \_\_\_\_\_

**NIF:** \_\_\_\_\_ **CNAE:** \_\_\_\_\_

Fecha de aprobación de los Estados financieros iniciales: \_\_\_\_\_

**Cuadro D1: BALANCE**

		(importe en €)	
		Prevision del Ejercicio	
		2013	2012 (estimado)
<b>BALANCE</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Cuentas</b>	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
20, (280), (290)	I. Inmovilizado intangible.		
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material		
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias.		
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.		
474	VI. Activos por Impuesto diferido.		
	VII. Deudores comerciales no corrientes		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.		
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	0	0
5580	1. Clientes por ventas y Prestaciones de servicios		
44, 460, 470, 471, 472, 544	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	3. Otros deudores		
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
480, 567	IV. Inversiones financieras a corto plazo.		
57	V. Periodificaciones a corto plazo.		
	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>A-1) Fondos propios.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>I. Capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
100, 101, 102	1. Capital escriturado		
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido)		
110	II. Prima de emisión.		
112, 113, 114, 119	III. Reservas.		
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.		
118	VI. Otras aportaciones de socios.		
129	VII. Resultado de ejercicio		
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).		
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto		
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
14	I. Provisiones a largo plazo		
1605, 170	II. Deudas a largo plazo.	0	0
1625, 174	1. Deudas con entidades de crédito.		
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	3. Otras deudas a largo plazo.		
479	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
181	IV. Pasivos por impuesto diferido.		
	V. Periodificaciones a largo plazo.		
	VI. Acreedores comerciales no corrientes		
	VII. Deuda con características especiales a largo plazo		
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
499, 529	I. Provisiones a corto plazo.		
5105, 520, 527	II. Deudas a corto plazo.	0	0
5125, 524	1. Deudas con entidades de crédito.		
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	3. Otras deudas a corto plazo.		
400, 401, 403, 404, 405, (406)	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
41, 438, 465, 475, 476, 477	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	0	0
485, 568	1. Proveedores.		
	2. Otros acreedores.		
	V. Periodificaciones a corto plazo		
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo		
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Existe imposibilidad de comunicar los Estados financieros iniciales de la Entidad (1)

**Observaciones de la Intervención a la información de Estados financieros que se comunica de la entidad o motivos que imposibilitan la comunicación de éstos:**

Notas:

(1) Cuando exista imposibilidad de comunicar el presupuesto de la entidad se marcará la casilla, y en observaciones se explicará esta circunstancia





## **ANEXO A2.3**

### **Datos de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines de lucro (modelo abreviado)**

#### **Formularios:**

- |         |                                     |
|---------|-------------------------------------|
| F.1.4.1 | Balance (ESFL)                      |
| F.1.4.2 | Resumen Cuenta de Resultados (ESFL) |

Correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2013

Cuestionario de información contable abreviado normalizada para Entidades sin fines lucrativos

Entidad sin fines lucrativos:

Entidad local:

NIF: CNAE:

Fecha de aprobación de los Estados financieros iniciales:

Cuadro F1: BALANCE

		(Importes en €)	
		Prevision del Ejercicio	
		2013	2012 (estimado)
<b>BALANCE</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Cuentas</b>	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
20, (280), (2830), (290)	<b>I. Inmovilizado intangible.</b>		
240,241, 242, 243, 244, 249, (299)	<b>II. Bienes del Patrimonio Historico</b>		
21, 281, (2831), (291), 23	<b>III. Inmovilizado material</b>		
22, (282), (2832), (292)	<b>IV. Inversiones inmobiliarias.</b>		
2503, 2504,2513, 2514, 2523, 2524, (2593), (2594), (293), (2943), (2944), (2953), (2954)	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.</b>		
2505, 2515, 2525, (2595), 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, (269), 27, (2945), (2955), (297), (298)	<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo.</b>		
474	<b>VII. Activos por Impuesto diferido.</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	<b>I. Existencias.</b>		
447, 448, (495)	<b>II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>		
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493), 440, 441, 446, 449, 460, 464, 470, 471, 472, 558, 544	<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>		
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (583), (5943), (5944), (5953), (5954)	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>		
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 5593, 565, 566, (5945), (5955), (597), (598)	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo.</b>		
480, 567	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo.</b>		
57	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>		
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>A-1) Fondos propios.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
100, 101	<b>I. Dotacion Fundacional / Fondo social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
(103), (104)	1. Dotacion Fundacional/ Fondo Social		
111, 113, 114, 115	2. (Dotacion Fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
120, (121)	<b>II. Reservas.</b>		
129	<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>		
133, 1340, 137	<b>IV. Excedente del ejercicio</b>		
130, 131, 132	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor (√)</b>		
	<b>A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>		
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
14	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		
1605, 170	<b>II. Deudas a largo plazo.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1625, 174	1. Deudas con entidades de crédito.		
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 185, 189	2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	3. Otras deudas a largo plazo.		
479	<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.</b>		
181	<b>IV. Pasivos por impuestos diferidos</b>		
	<b>V. Pertidificaciones a largo plazo</b>		
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
499, 529	<b>I. Provisiones a corto plazo.</b>		
5105, 520, 527	<b>II. Deudas a corto plazo.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5125, 524	1. Deudas con entidades de crédito.		
500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595, 5598, 560, 561, 569	2. Acreedores por arrendamiento financiero.		
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523,5524, 5563, 5564	3. Otras deudas a corto plazo.		
412	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>		
400, 401, 402, 403, 404, 405, (406)	<b>IV. Beneficiarios-acreedores</b>		
410, 411, 419, 438, 465, 466, 475, 476, 477	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
485, 568	1. Proveedores.		
	2. Otros acreedores.		
	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>		
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Existe imposibilidad de comunicar los Estados financieros iniciales de la Entidad (1)

Observaciones de la Intervencion a la informacion de Estados financieros que se comunica de la entidad o motivos que imposibilitan la comunicacion de éstos:

Notas:

(1) Cuando exista imposibilidad de comunicar el presupuesto de la entidad se marcara la casilla, y en observaciones se explicará esta circunstancia

F.1.4.2 -Resumen de Cuenta de Resultados (ESFL) (modelo abreviado)

Correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2013

Cuestionario de información contable normalizada Abreviado Entidades sin fines lucrativos

Entidad sin fines lucrativos:

Entidad local:

NIF:

Cuadro F2: Resumen de CUENTA DE RESULTADOS <sup>(P)</sup>

		(Importes en €)	
		Prevision del Ejercicio	
		2013	2012 (estimado)

Resumen de CUENTA DE RESULTADOS <sup>(P)</sup>			
	<b>A) Excedente del ejercicio</b>		
	<b>1. Ingresos por la actividad propia</b>	0	0
720	a) Cuotas de usuarios y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		
740, 747, 748	d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al excedente del ejercicio		
728	e) Reintegro de ayudas y asignaciones		
	<b>2. Gastos por ayudas y otros</b>	0	0
(650)	a) Ayudas monetarias		
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno		
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930), 71*, 7930	<b>3. Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		
73	<b>4. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>		
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	<b>5. Aprovisionamientos</b>		
75	<b>6. Otros ingresos de la actividad</b>		
(640), (641), (642), (643), (644), (649), 7950	<b>7. Gastos de personal</b>		
(62), (631), (634), 636, 639, (655), (694), (695), 794, 7954, (656), (659)	<b>8. Otros gastos de la actividad</b>		
(68)	<b>9. Amortizacion del inmovilizado</b>		
745, 746	<b>10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>		
7951, 7952, 7955, 7956	<b>11. Exceso de provisiones</b>		
(690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792, (670), (671), (672)	<b>12. Deterioro y resultado por enajenacion de inmovilizado</b>		
	<b>A.1)EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	0	0
760, 761, 762, 767, 769	<b>13. Ingresos financieros.</b>		
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	<b>14. Gastos financieros.</b>		
(663), 763	<b>15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>		
(668), 768	<b>16. Diferencias de cambio.</b>		
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	<b>17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>		
	<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17).</b>	0	0
	<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	0	0
(6300*),6301*, (633), 638	<b>18. Impuestos sobre beneficios.</b>		
	<b>A.4) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 - 18)</b>	0	0

\* Su signo puede ser positivo o negativo.



# **ANEXO A2.4**

## **Formularios Comunes**

### **Formularios:**

- |          |  |
|----------|--|
| F.1.1.A1 | Inversiones reales   |
| F.1.2.A2 | Dotación de plantillas y retribuciones   |
| F.1.2.B1 | Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas |
| F.1.2.B2 | Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contabilidad Empresarial)                                |
| F.1.2.B3 | Estado de movimientos y situación de la Deuda  |

**F.1.1.A1 - Inversiones reales**

**PRESUPUESTO GENERALES EJERCICIO 2013  
ANEXO DE INVERSIONES REALES**

(importes en €)

Proyecto de Inversion		Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Ejecucion prevista hasta 31/12/2012	Programacion plurianual					Prevision de importes comprometidos a 31/12/2012				
Codigo	Denominacion					2013	2014	2015	2016	Resto	2013	2014	2015	2016	Resto

Nota:

Aquellos proyectos de inversión cuyos importes sean de escasa importancia en relación con el volumen total de inversiones podrán agruparse en uno o varios proyectos genéricos. Se incluirán todos los proyectos de inversión que se estén realizando en el ejercicio presupuesto, así como los que están previsto iniciar en los tres siguientes.

**F.1.2.A2 - Dotacion de Plantillas y retribuciones**

(se cumplimentará un cuadro por cada un o de los sectores de actividad de la Entidad)

Entidad:

**Sectores a considerar**

- Administracion General y Resto de sectores
- Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en universidades)
- Educativo no Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)

**Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector**

Sector:  (2)

Numero total de efectivos  (3)

Importe total de Gastos  (4)

**Gastos distribuidos por grupos de personal**

(importes en €)

Grupo de personal	Número de efectivos	Retribuciones distribuidas por grupos				Total Retribuciones
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	
Organos de Gobierno						
Maximos responsables						
Resto de personal directivo						
Laboral contrato indefinido						
Laboral duracion determinada						
Otro personal						
<b>Total (5)</b>						(5)

**Gastos Comunes sin distribuir por grupos**

Concepto	Importe
Accion social	
Seguridad Social	
<b>Total gastos comunes</b>	(6)

**Observaciones :**

**Notas:**

- (2) Campo de selección para que el usuario seleccione el sector para el que va a introducir/actualizar/consultar informacion
- (3) Se corresponde con el "Total - Numero de efectivos" que aparece en el cuadro (5)
- (4) Se corresponde con el "Total - Total de retribuciones" que aparece en el cuadro (5) + "Total de gastos comunes" (6)

**F.1.2.B1-Capacidad/Necesidad Financiacion de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

**(solo aplica a Entidades dentro del sector AA.PP.)**

(importes en €)

Concepto	Importe contempaldo en Informe evaluacion 2013 (+/-)	Observaciones
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>		
Importe neto de cifra negocios		
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestion corriente		
Subvenciones y transferencias corrientes		
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital previsto recibir		
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de explotacion		
Gastos financieros y asimilados		
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG <sup>(1)</sup>		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
<b>Capacidad / Necesidad de Financiacion de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas)</b>		

<sup>(1)</sup> Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.

## F.1.2.B2 - Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

(solo aplica a Entidades dentro del Sector Administraciones Públicas)

Entidad:

Concepto	Liquidación Ejercicio 2012 (2)	Presupuesto 2013	Observaciones
Aprovisionamientos			
Gastos de personal			
Otros gastos de explotación			
Impuesto de sociedades			
Otros impuestos			
Gastos excepcionales			
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias			
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)			
Aplicación de Provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>			

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>Gasto computable del ejercicio</b>			

<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>	
--	--

### Detalle de Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos considerados en Presupuesto 2013

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Pto. 2013	Norma(s) que cambian	Observaciones

Notas:

- (1) Este importe aparecerá con signo positivo en caso de aumento de existencias, y con signo negativo en caso de reducción.
- (2) En caso de no disponerse de los datos de cierre del ejercicio 2012 se realizará una estimación de éstos.
- (3) Es un ajuste a efectos de consolidación, por tanto hay que descontarlo en la entidad pagadora

**F.1.2.B3 -Estado de movimientos y situación de la deuda**

Entidad:

(importes en €)

Concepto	Deuda a 31-12-2012		Prevision del ejercicio 2013				Prevision a 31-12-2013	
	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
				Ordinaria s/ contrato	Extraordinaria (4)			
<b>Emisiones</b>								
Emisiones a c/p (en euros)								
Emisiones a c/p (en moneda distinta de euros)								
Emisiones a l/p (en euros)								
Emisiones a l/p (en moneda distinta de euros)								
<b>Operaciones con Entidades de credito</b>								
<b>Con Entidades de Credito Residentes</b>								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada								
<b>Créditos con E.C. residentes en países Union Europea</b>								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada								
<b>Créditos con E.C. residentes en países fuera de Union Europea</b>								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a c/p (en moneda distinta de euros)								
Créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) sin operación de derivados asociada								
Créditos a l/p (en moneda distinta de euros) con operación de derivados asociada								
<b>Factoring sin recurso</b>								
<b>Avales ejecutados</b>								
Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								
Resto de entidades dependientes								
Entidades no dependientes								
<b>Deudas con Administraciones Públicas</b>								
Con la Administracion General del Estado								
Con la Comunidad Autonoma								
Con la Diputacion								
Con la Seguridad Social								
Con la AEAT								
Con otras Administraciones Publicas								
<b>Otras operaciones de credito</b>								
Arrendamientos financieros								
Pagos aplazados								
Inversiones con abono total de precio								
Asociaciones Público privadas (APP's)								
Otras								



## **ANEXO A3**

### **Ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local, por operaciones internas entre entidades del grupo.**

#### **Formularios:**

- F.2.1 Ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local, por operaciones internas entre entidades del grupo.

**F.2.1 -Ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Coporación Local por operaciones internas entre entidades del grupo.**

**(Solo aplicable a elementos donde la Entidad receptora este dentro del Sector Administraciones Públicas)**

(si no coinciden las cantidades previstas por transferencias (u otras operaciones internas) en los presupuestos o estados financieros de la entidad pagadora y receptora, se indicará en "Importe ajuste a aplicar (+/-)", la diferencia entre el importe de la entidad pagadora y el de la entidad receptora, incluyendo el signo resultante de dicha diferencia)

(importes en €)

Entidad Emisora (1)		Entidad- Receptora (2)		Importe ajuste a aplicar (+/-)	Observaciones
Codigo	Denominacion	Codigo	Denominacion		

- (1) Entidad emisora : La que incurre en el gasto
- (2) Entidad receptora: la que recibe el ingreso



# **ANEXO A4**

## **Resultados del Informe de Evaluación.**

- |             |  |
|-------------|--|
| Anexo A4.1  | Informe de Evaluación de la Corporación Local.   |
| Anexo A4.2. | Informe de Evaluación de Entidad dependiente de la Corporación Local fuera del sector Administración Pública |



# **ANEXO A4.1**

## **Informe de Evaluación de la Corporación Local.**

### **Formularios:**

- |       |   |
|-------|---|
| F.3.0 | Datos generales del Informe de Evaluación Corporación   |
| F.3.2 | Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.                                       |
| F.3.3 | Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.  |
| F.3.4 | Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2013.   |
| F.3.5 | Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación a MINHAP / Levantamiento firma digital |



**F.3.2.- Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.**

(importes en €)

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac/Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero <sup>1</sup>	Gasto No financiero <sup>1</sup>	Ajuste S.Europeo Cuentas <sup>2</sup>		
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	

<sup>(1)</sup> Si entidad tiene presupuesto limitativo - correspondera con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)  
 Si entidad con contabilidad Empresarial - correspondera colos gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

<sup>(2)</sup> Solo aparecera cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Objetivo en 2013 de Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion contemplado en el Plan Economico Financiero aprobado   (1)

**CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio**

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Corporacion Local :

Notas:

Los campos rellenos los cumplimenta el sistema, y no son modificables por el usuario.

(1) Esta linea solo aparecera en el formulario si la Corporacion tiene aprobado un Plan Economico Financiero con vigencia en 2013

**F.3.3- Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.**

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				Gasto computable Pto. 2013 (GC2013) <sup>IV</sup> (5)
	Gasto computable Liquidación 2012 (GC2012) <sup>I</sup> (1)	(2)= (1) * (1+TRCPIB <sup>II</sup> )	disminuciones (art.12.4) Pto. 2013 (IncNorm2013) <sup>III</sup> (3)	Limite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	
<b>Total de Gasto Computable ejercicio</b>					

Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2013 (GC2013)" (5)-(4)  
 Diferencia entre el "Limite maximo de gasto objetivo 2013 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto.2013 (GC2013)" (5)-Lim. PEF  
 % incremento gasto computable 2013 s/ 2012 (6) = [(5)-(1)] / (1)


**CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio**

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporacion Local :

Notas: Los campos rellenos los cumple el sistema, y no son modificables por el usuario

- I (GC2012) Gasto computable en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012
- II (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2013 es el 1,7%)
- III (IncNorm2013) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2013
- IV (GC2013) Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2013

**F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2013.**

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda viva a 31-12-2013						Total Deuda viva a 31-12-2013
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Deudas con Administraciones Publicas (FFPP)	Otras operaciones de credito	
<b>Total Corporacion Local</b>								

Nivel Deuda viva (según Protocolo de déficit excesivo)

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda formalizada a 31-12-2013 <sup>(1)</sup>						Total Deuda formalizada <sup>(1)</sup> a 31-12-2013
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Deudas con Administraciones Publicas (FFPP)	Otras operaciones de credito	
<b>Total Corporacion Local</b>								

Nivel deuda formalizada<sup>(1)</sup>

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2013 de la Corporacion Local :

Notas

(1) Deuda viva más credito disponible a 31-12-2013

**F.3.5- Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación a MINHAP / Levantamiento firma digital**

**Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012 - Presupuestos Ejercicio 2013 de la Corporación Local**

Corporación:

Fecha comunicación :

Responsable de la comunicación :  
NIF :

Nombre y apellidos del responsable de Informe de evaluación y comunicación de la información de Presupuesto de la Corporación

en calidad de  comunico los datos presupuestarios, estados financieros iniciales y otra información complementaria de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local para el ejercicio 2013.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

<i>No cumple (cumple) el objetivo de Estabilidad Presupuestaria / No cumple (cumple) el objetivo de Estabilidad Presupuestaria que contempla el Plan Económico Financiero aprobado</i>	(cumplimiento o no del objetivo de estabilidad)
<i>Cumple el objetivo de regla del gasto</i>	(cumplimiento o no de la Regla del Gasto)
<i>Nivel de deuda viva es</i>	
<i>Nivel de deuda formalizada es</i>	(superior o no al nivel de deuda autorizado en la Ley de presupuestos)

Informe de evaluación del que ha tenido conocimiento el Pleno de esta Corporación.

**Observaciones de la Intervención:**

**FIRMAR ELECTRONICAMENTE**

(cuando se haya firmado, cambiara a "Levantamiento de Firma", si no está bloqueado el levantamiento, en cuyo caso desaparecerá)

ponerse en contacto con S.Gral, o que está firmado y pueden acceder a los datos de firma electrónica).

Notas:



## **ANEXO A4.2**

### **Informe de Evaluación de las entidades dependiente de la Corporación Local que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.**

#### **Formularios:**

- F.4.1 Firma digital (comunicación) de los Informes de Evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas / Levantamiento firma digital

**F.4.1- Firma digital (comunicación) de los Informes de Evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas / Levantamiento firma digital**

Corporacion:

Fecha comunicación :

Responsable de certificación :  
NIF :

Nombre y apellidos del responsable de Informe de evaluación y comunicación de la información de Presupuesto de la Corporacion

en calidad de  Interventor comunico los estados financieros iniciales de la Entidad dependiente de esta Corporacion Local,  
 (nombre de la entidad) ,clasificada como  (*sociedad no financiera/no clasificada ....*) ,  
para el ejercicio 2013.

Asi mismo comunico el Informe de Evaluacion de la estabilidad que contempla la Ley Organica 2/2012, que supone que esta entidad tiene:

*(Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en perdidas/ Desequilibrio financiero por tener previsto incurrir en perdidas " ) en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre*

situacion de la que ha tenido conocimiento el Pleno de esta Corporacion.

**Observaciones :**

**FIRMAR  
ELECTRONICAMENTE**